



LIC. OMAR FAYAD MENESES
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
Secretario de Gobierno

LIC. ROBERTO RICO RUIZ
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



Calle Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

Tel. +52 (771) 688-36-02
poficial@hidalgo.gob.mx
<http://periodico.hidalgo.gob.mx>

SUMARIO

Contenido

Poder Legislativo. - Comunicación de la Integración de la Directiva de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Hidalgo, que fungirá durante el mes de diciembre del año 2019.	3
Auditoría Superior del Estado de Hidalgo. - Acuerdo por el que se emiten las disposiciones en materia de Recepción y Disposición de Obsequios, Regalos o Similares por parte de los Servidores Públicos.	4
AVISOS JUDICIALES	6
AVISOS DIVERSOS	19

Documento digitalizado



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER LEGISLATIVO**

Asunto: Comunicación de la integración de la Directiva que fungirá durante el mes de **diciembre** del año 2019.

Pachuca de Soto, Hgo., 28 de noviembre del 2019.

Oficio No. SSL-0929/2019

**LIC. OMAR FAYAD MENESES,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO.
P R E S E N T E**

Estimado Sr. Gobernador:

Atendiendo a lo establecido en el artículo 58 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, por instrucciones de la Dip. Lisset Marcelino Tovar, Presidenta de la Directiva del Congreso del Estado, en suplencia de la Secretaría, comunico a usted que en sesión ordinaria de esta fecha y para presidir los trabajos de la Directiva del mes de **diciembre** del año en curso, resultaron electos las Diputadas y los Diputados:

PRESIDENTA:	DIP. SUSANA ARACELI ANGELES QUEZADA.
VICE-PRESIDENTA:	DIP. MARCELINO CARBAJAL OLIVER.
SRIO. PROPIETARIO:	DIP. ADELA PÉREZ ESPINOZA.
SRIO. PROPIETARIO:	DIP. RAFAEL GARNICA ALONSO.
SUPLENTE GENERAL:	DIP. JORGE MAYORGA OLVERA.
SUPLENTE GENERAL:	DIP. ASael HERNÁNDEZ CERÓN.

Por lo anterior, solicito amablemente dicte sus respetables instrucciones a quien corresponda y se publique en el Periódico Oficial del Estado.

Al hacer de su conocimiento lo anterior, sin más por el momento, quedo de usted.

A T E N T A M E N T E

**LIC. JOSÉ ALBERTO SÁNCHEZ CASTAÑEDA.
SECRETARIO DE SERVICIOS LEGISLATIVOS
DEL CONGRESO DEL ESTADO.
RÚBRICA**



MTRO. Y C.P.C. JAVIER CONCEPCIÓN MORALES LOAIZA, en su calidad de Titular del Órgano Interno de Control de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, de conformidad con lo señalado en los artículos 83 y 85 fracción XVIII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo; 17 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo; 1, 2, 6, 7, 9, fracción II y 10 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y con la finalidad de dar cumplimiento al Sistema Nacional y Estatal Anticorrupción, que

CONSIDERANDO

Derivado de las circunstancias actuales que vive el país, se implementó el Sistema Nacional Anticorrupción, imponiendo nuevas obligaciones a cada Ente Público, en relación al actuar de los Servidores Públicos quienes a partir de ahora serán sujetos de la nueva Ley General de Responsabilidades Administrativas, por la relación que se pudiera originar derivada de los actos que por vía de la acción u omisión tuvieran como consecuencia un perjuicio al Erario Público o a la normatividad aplicable.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 108 y 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que se aplicarán sanciones administrativas a los servidores públicos por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.

De igual forma, en lo señalado en el artículo 40 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, refiere que en caso de que los Servidores Públicos, sin haberlo solicitado, reciban de un particular de manera gratuita la transmisión de la propiedad o el ofrecimiento para el uso de cualquier bien, con motivo del ejercicio de sus funciones, deberán informarlo inmediatamente a las Secretarías o al Órgano interno de control. En el caso de recepción de bienes, los Servidores Públicos procederán a poner los mismos a disposición de las autoridades competentes en materia de administración y enajenación de bienes públicos.

Que el artículo 52 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, establece como una falta grave al servidor público que exija, acepte, obtenga o pretenda obtener, por sí o a través de terceros, con motivo de sus funciones, cualquier beneficio no comprendido en su remuneración como servidor público, que podría consistir en dinero; valores; bienes muebles o inmuebles, incluso mediante enajenación en precio notoriamente inferior al que se tenga en el mercado; donaciones; servicios; empleos y demás beneficios indebidos para sí o para su cónyuge, parientes consanguíneos, parientes civiles o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen parte.

En el artículo 66 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas dispone que incurrirá en soborno el particular que prometa, ofrezca o entregue cualquier beneficio indebido a una o varias personas servidoras públicas, a cambio de que éstas realicen o se abstengan de realizar un acto relacionado con sus funciones o con las de otro servidor público, o bien, abusen de su influencia real o supuesta, con el propósito de obtener o mantener, para sí mismo o para un tercero, un beneficio o ventaja, con independencia de la aceptación o recepción del beneficio o del resultado obtenido.

Que a fin de facilitar el cumplimiento de las obligaciones de las personas servidoras públicas, así como prevenir la comisión de faltas administrativas que menoscaben los principios, directrices y obligaciones que deben observarse en el servicio público y con el propósito de combatir la corrupción y promover la integridad pública, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE RECEPCIÓN Y DISPOSICIÓN DE OBSEQUIOS, REGALOS O SIMILARES POR PARTE DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO

PRIMERA.- Las y los servidores públicos de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo deberán abstenerse de buscar, solicitar, exigir, obtener, pretender obtener o aceptar para sí o para las personas a las que se refiere el artículo 52 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, obsequios, regalos o similares, con motivo del ejercicio de sus funciones, empleo, cargo o comisión.



SEGUNDA.- En caso de que las y los servidores públicos de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, sin haberlo solicitado, reciban por cualquier medio, de cualquier persona obsequios, regalos o similares, con motivo del ejercicio de sus funciones, empleo, cargo o comisión deberán informarlo inmediatamente al Órgano Interno de Control de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, como lo señala el artículo 40 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. En el caso de recepción de bienes, los Servidores Públicos procederán a poner los mismos a disposición de las autoridades competentes en materia de administración y enajenación de bienes públicos.

TERCERA.- Reconociendo que las personas servidoras públicas gozan de un ámbito privado dentro del cual forma parte de su vida, la celebración de tradiciones, festejos y costumbres, se exceptúa de esta disposición la recepción de regalos, obsequios o similares otorgados en el ámbito de su esfera privada, siempre y cuando no se actualice lo previsto en la disposición Primera de este Acuerdo y no se ponga en riesgo la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos o comisiones, ni genere un beneficio indebido o un perjuicio al interés público.

CUARTA.- Las y los servidores públicos de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo podrán recibir distinciones que les sean otorgadas por instituciones públicas o académicas, como reconocimientos o presentes simbólicos de la participación realizada, en tanto no comprometan el ejercicio del empleo, cargo o comisión y no contravengan disposiciones jurídicas o administrativas.

QUINTA.- En ningún caso las personas servidoras públicas podrán recibir obsequios, regalos o similares, por parte de proveedores o contratistas con los que la Auditoría Superior del estado de Hidalgo guarde o haya guardado vinculación.

SEXTA.- Los actos de simulación que tengan como finalidad transgredir el presente acuerdo y que comprometan el ejercicio del empleo, cargo o comisión, así como la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el servicio público, serán sancionados en términos de las disposiciones aplicables. Lo anterior, con independencia de las sanciones en que puedan incurrir los particulares, en términos de lo previsto en el artículo 66 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones administrativas que se opongan a lo previsto en el presente Acuerdo.

MTRO. Y C.P.C JAVIER CONCEPCIÓN MORALES LOAIZA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
RÚBRICA

Derechos Enterados. 13-12-2019



AVISOS JUDICIALES

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 55
EDICTO
PACHUCA, HGO.

EXPEDIENTE: 641/2019-55
POBLADO: EL LLANO
MUNICIPIO: TULA DE ALLENDE
ESTADO: HIDALGO
ACCIÓN: PRESCRIPCIÓN POSITIVA

NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO; a los posibles causahabientes o sucesores del extinto ejidatario **SANTIAGO MONTOYA CERÓN**, se hace de su conocimiento que **HERIBERTA MONTOYA CERON**, demanda la **PRESCRIPCIÓN POSITIVA ADQUISITIVA** de la parcela **40, Z-1, P1/1, con superficie de 2-55-04.000 hectáreas**, del ejido "El Llano", Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, que fue admitida mediante auto de fecha veintiuno de octubre de dos mil diecinueve; para que produzcan contestación a la demanda enderezada en su contra y ofrezcan las pruebas que su interés corresponda, a más tardar el día de la audiencia prevista por el artículo 185 de la Ley Agraria; para cuyo efecto desde este momento se fijan las **ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE ENERO DE DOS MIL VEINTE**, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario ubicado en calle Efrén Rebolledo 703, Colonia Morelos, (Con acceso al público por calle Heroico Colegio Militar, número 902), Colonia Centro, de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, previéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos del artículo 180 de la ley Agraria, **APERCIBIÉNDOLO** que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido afirmativo, y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal, se le harán en **ESTRADOS** del Tribunal, en términos de lo dispuesto por el artículo 173 de la ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose dos veces, dentro de un plazo de diez días, en uno de los diarios de mayor circulación en la región en que se encuentra enclavado el poblado "El Llano", Municipio de Tula de Allende, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, en la Oficina de la Presidencia Municipal de El Llano, Tula de Allende y en los estrados de este Tribunal Unitario Agrario, Distrito 55. DOY FE.

1 - 2
INTERVALO

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 55. LICENCIADA SILVIA CAMARGO JIMÉNEZ. "RUBRICAS".

Derechos Enterados. 09-12-2019

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
APAN, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 807/2018

--- Dentro de los autos del Expediente número 807/2018, relativo al Juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO**, promovido por **CARMEN HERNANDEZ RAMIREZ, JOSE ANTONIO PEREZ HERNANDEZ y MARGARITA PEREZ HERNANDEZ** a bienes de **JUAN PEREZ GARCIA**, se ordenó lo siguiente: "- En Apan, Hidalgo, a 20 veinte de mayo del año 2019 dos mil diecinueve. -

Por presentado **JOSE ANTONIO PEREZ HERNANDEZ**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 44, 46, 47, 55, 121 y 787 del código de Procedimientos Civiles, se acuerda: - I.- Como lo solicita el ocurrente y toda vez que en autos obra la contestación al oficio dirigido al Instituto Nacional Electoral del cual se advierte que en la base de datos del padrón electoral de esa Institución no se localizó a la C. **ARTEMIA MALDONADO N.** y en atención a la preceptuado por el artículo 121 del código de Procedimientos Civiles publíquese edictos por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del estado y El Sol de Hidalgo edición regional, para hacerle saber a la C. **ARTEMIA MALDONADO N.** la radicación de la presente intestamentaria para que se apersona a la misma si a su interés conviene, dentro del término de 40 cuarenta días, después de la publicación del ultimo edicto en el Periódico oficial. - II.- Notifíquese y cúmplase. - Así lo acordó y firmo el juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Licenciado **ADOLFO VARGAS PINEDA**, que actúa con Secretaría de Acuerdos, Licenciada **MARIA DEL ROSARIO GABRIELA AYALA REGNIER**, que autentica y da fe. - dmjp. - "dos firmas ilegibles. Srio."

3 - 3

LA C. ACTUARIA DEL JUZGADOS PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE APAN, HIDALGO 05 CINCO DE JUNIO DE 2019.- LIC. LETICIA HERRERA RAMIREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 27-11-2019

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO:266/2009

En el juzgado **TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**, se tramita un juicio **SUCESORIO TESTAMENTARIO**, promovido por **S.A. DE C.V. SOFOM ENR IMPULSORA NORTEAMERICANA, MONROY VÁZQUEZ ROBERTO STOLKIN**, radicándose la demanda bajo el expediente número 000266/2009 y en el cual se dictó un auto que dice:

Expediente número:266/2009

Pachuca de Soto, estado de Hidalgo, a 21veintiuno de octubre de 2019 dos mil diecinueve.

Por presentado **ENRIQUE BAÑOS GÓMEZ**, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado con fundamento en los artículos 55, 111, 121, 786, 787 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda:

I. Visto el estado procesal que guarda el presente juicio, del cual se desprende que efectivamente se ignoran los domicilios de **ANA CLARA VALENZUELA VAZQUEZ Y ESTUBA VALENZUELA VÁZQUEZ**, por ende a efecto de notificarles la radicación de la presente intestamentaria, se ordena la publicación de los edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado",



así como en el diario de mayor circulación local denominado "El Sol de Hidalgo", haciéndoles saber a ANA CLARA VALENZUELA VAZQUEZ Y ESTUBA VALENZUELA VÁZQUEZ que en el juicio sucesorio intestamentario registrado en este H. Juzgado bajo el expediente número 266/2009, se ha radicado la denuncia de muerte sin testar de JOSEFINA VAZQUEZ O JOSEFINA VAZQUEZ RODRIGUEZ, quien falleció el día 21 veintinueve de noviembre del 2008 dos mil ocho, a la edad de 64 años, en domicilio ubicado en prolongación avenida Madero número 405, colonia Céspedes, Pachuca de Soto, Hidalgo, por lo tanto si a sus intereses conviene deberán presentarse por escrito a este H. Juzgado dentro del término legal de sesenta días, contados después del último edicto publicado en el Periódico Oficial, a justificar sus derechos a la herencia que le pudieran corresponder, nombrar en su caso albacea y señalar domicilio procesal, puesto que de lo contrario se seguirá el juicio respectivo sin su intervención hasta su conclusión y se le dejen a salvo sus derechos.

II. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la Juez Tercero Civil de este distrito judicial, licenciada CELIA RAMIREZ GODINEZ, que actúa con secretario de acuerdos, maestra en derecho ANGELICA ANAYA MONTIEL, que autentica y da fe. Bmh

3 - 3

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 21-11-2019
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 358/1987

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por REYNOSO RUIZ MARCO TULIO, REYNOSO RUIZ ALCIDES VIRGILIO, REYNOSO RUIZ MARTHA, REYNOSO RUIZ GEORGINA DEL CARMEN, REYNOSO RUIZ Y/O REYNOSO DE ZAMUDIO GEORGINA DEL CARMEN Y/O GEORGINA DEL CARMEN, radicándose la demanda bajo el expediente número 000358/1987 y en el cual se dictó un auto que dice:
Expediente número: 358/1987

En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a 11 once de noviembre de 2019 dos mil diecinueve.

Por presentada MARIA DEL CARMEN VALENZUELA RODRIGUEZ, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado, con fundamento en los artículos 104, 108, 111, 113, 121, 131 fracción V del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se acuerda:

I. Se tiene a la promovente exhibiendo con su escrito de cuenta el oficio número 1824/1ª.S/2019 de fecha 30 de octubre de 2019 y el exhorto número 423/2019 E, proveniente del Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Catuzajá, Palenque, Chiapas, sin diligenciar, los cuales se mandan agregar a los autos para que surtan los efectos legales correspondientes.

II. Por hechas las manifestaciones que vierte la ocurante en el de cuenta respeto de que GEORGINA DEL CARMEN REYNOO RUIZ, no habita en el inmueble ubicado en calle Chiapas s/n, manzana 71, código postal 29960, municipio de Palenque Estado de Chiapas, desconociendo su domicilio actual.

III. Se tiene a la ocurante indicando los inconvenientes económicos para publicar los edictos ordenados en auto de fecha 14 de octubre del año en curso, en el diario "El Sol de Hidalgo".

IV. En consecuencia de lo anterior notifíquese a MARTHA REYNOSO RUIZ, GEORGINA DEL CARMEN REYNOSO RUIZ y MARCO TULIO REYNOSO RUIZ, por medio de edictos, para tal efecto publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado", así como en el diario denominado "El Criterio", notificándose a MARTHA REYNOSO RUIZ, GEORGINA DEL CARMEN REYNOSO RUIZ y MARCO TULIO REYNOSO RUIZ, la continuidad del presente juicio como fue ordenado en resolución emitida por el Tribunal de Alzada en fecha 14 de junio de 2018 en el toca civil 170/2017 II, igualmente por este medio se les hace saber que deberán presentarse por escrito a este H. Juzgado dentro del término legal de 30 treinta días, contados a partir de que se haga la última publicación de edicto en el Periódico Oficial a hacer valer los derechos que les asistan y a señalar domicilio procesal en esta ciudad para oír y recibir notificaciones de índole personal, apercibidos para el caso contrario serán notificados por medio de lista.

V. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la Juez Tercero Civil de este distrito judicial, licenciada CELIA RAMIREZ GODINEZ, que actúa con secretario de acuerdo, maestra en derecho ANGELICA ANAYA MONTIEL, que autentica y da fe. AAM

3 - 3

LIC. ELSA YADIRA LUQUEÑO CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 27-11-2019
JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1087/2010

DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR JAVIER MONTAÑO GÓMEZ EN CONTRA DE MARÍA GUADALUPE HERRERA LAZCANO Y OTROS, EXPEDIENTE NÚMERO 1634/2015 ACUMULADO AL EXPEDIENTE 1087/2010, SE HA DICTADO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

I. Como se solicita y debido a que, como puede apreciarse en autos, no se pudo entablar comunicación con FRANCISCO SAMANO VILLANUEVA, también conocido como MERCED FRANCISCO SAMANO VILLANUEVA o persona que legalmente lo represente, ni tampoco se pudo informar acerca de algún domicilio donde pudiese notificársele a través de los oficios girados a distintas dependencias; emplácese a dicha persona a través de edictos, debiéndose de publicar por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico El Sol de Hidalgo (periódico local de mayor circulación), concediéndole un plazo de 40 cuarenta días para que conteste la demandada instaurada y oponga las excepciones que tuviere, el cual empezará a contabilizarse al día siguiente al que se realice la última publicación ordenada; apercibido que en caso de no hacerlo así, se le tendrá por rebelde y en consecuencia presuntamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le realizarán por medio de LISTA; así mismo requiérasele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido para el caso contrario las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le realizarán por medio de lista, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias de traslado para que se imponga de ellas.

II. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A S Í, lo acordó y firmó el LICENCIADO MARCO ANTONIO CHÁVEZ ZALDÍVAR, Juez Tercero del Ramo Civil y Familiar de Primera Instancia, de este Distrito Judicial, que actúa con secretario de Acuerdos, LICENCIADA ALONDRA SÁNCHEZ PÉREZ, que autentica y da fe.



OTRO AUTO:

X. Como lo solicita el ocursoante, en el acto de su legal emplazamiento, requiérase a los codemandados **JESÚS MODESTO HUERTA CADENA, FRANCISCO SAMANO VILLANUEVA y/o JUAN ROSALINO ROSALES VENTURA; AL TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CIENTO VEINTISÉIS, CON EJERCICIO EN EL ESTADO DE MÉXICO, y a JOSÉ MANUEL ROSALES CASTILLO,** para que, en el término de tres días, exhiban los originales de las respectivas documentales que se refieren en los puntos de hechos de la demanda, marcados con los números 20, 21, 22, 23 y 24.

XV. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

A s í lo acordó y firma, la Jueza Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, LIC. MARÍA TERESA GONZÁLEZ ROSAS, que actúa con Secretaria de Acuerdos, LIC. ISABEL LUNA MEKLER, que autentica y da fe.

2 - 3

TULANCINGO DE BRAVO, HGO. A 6 DE NOVIEMBRE DEL 2019.-EL C. ACTUARIO.-LIC. RAFAEL ESQUIVEL HERNÁNDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-12-2019
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 536/2019

En el juzgado SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por PASTRANA TEJEDA DALIA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000536/2019 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 536/2019
SUCESORIO INTESTAMENTARIO

En la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 05 (cinco) de noviembre del año 2019 (dos mil diecinueve).

V I S T O, el estado procesal que guardan los presentes autos y con fundamento en los artículos 55, 121, 276, 277, 793 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, así como lo sustentado en la tesis jurisprudencial formada con motivo de lo resuelto por el Segundo Tribunal Colegiado del Sexto Circuito, que a la letra dice: "SENTENCIA. CUÁNDO NO GUARDAN ESTADO LOS AUTOS PARA DICTARLA. Los autos no guardan estado para dictar sentencia cuando no se ha cumplido con alguna formalidad del procedimiento, o bien si se encuentra pendiente de resolver algún recurso o incidente que pueda influir en el fallo respectivo, de manera que no pueda emitirse éste sin antes tramitar y resolver aquél, puesto que de eso depende el sentido de la resolución definitiva." y lo sustentado por la Jurisprudencia firme contenida en el Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917 1985, Cuarta Parte, Tercera Sala, titulada: "DILIGENCIAS PARA MEJOR PROVEER. El uso que los tribunales hagan de la facultad que tienen de mandar practicar diligencias para mejor proveer, no puede considerarse como agravio para ninguno de los litigantes, ni altera las partes substanciales del procedimiento, ni deja sin defensa a ninguna de las partes contendientes." Así como la tesis II.2o.C.280 C, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, de la Novena Época, con número de registro 189471, emitida por los Tribunales Colegiados de Circuito, dentro del Tomo XIII, de fecha Junio de 2001, en su pág. 702, con título y contenido siguiente: "ESTADO CIVIL Y FILIACIÓN. SÓLO SE COMPRUEBAN CON LAS CONSTANCIAS DEL REGISTRO Y NO CON OTROS MEDIOS (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO). De una armónica interpretación de los artículos 39 y 322 del código sustantivo de la materia en esta entidad, se sigue que el estado civil de las personas sólo se demuestra con las constancias relativas del Registro Civil, y ningún otro documento ni medio de prueba es admisible para comprobarlo. Asimismo, conforme a dichos preceptos la filiación de los hijos nacidos de matrimonio se justifica con la partida de su nacimiento y con el acta de matrimonio de sus padres; por consiguiente, si en el juicio sucesorio intestamentario de origen se pretendió acreditar el entroncamiento con unas actas de nacimiento que a la postre se declararon nulas, según lo resuelto en diverso juicio, ante ello es concluyente que la responsable no está en aptitud legal de considerar otros elementos de prueba a efecto de tener por corroborada la filiación con la de cujus, y de hacerlo alterará la litis con notoria infracción de lo que disponen los artículos 209 y 512 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México" y la Tesis: I.3o.C.250 C visible y consultable en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, 187974, Tribunales Colegiados de Circuito, Tomo XV, Enero de 2002, Pág. 1295, Tesis Aislada (Civil), con Título y contenido: "HEREDEROS AB INTESTATO. PARA PROBAR EL ENTRONCAMIENTO Y FILIACIÓN CON EL AUTOR DE LA SUCESIÓN, CUANDO EL PADRE NO ASISTE AL REGISTRO DE SU NACIMIENTO, DEBEN ACREDITAR EL MATRIMONIO DE SUS PADRES. Para acreditar el entroncamiento y filiación de hijo con el autor de una sucesión, no basta que haya exhibido el acta de su nacimiento en la que aparece que el autor de la herencia fue su padre, si no consta que éste haya comparecido a su registro. Ello, porque si el autor de la herencia no compareció al acto del registro, era menester que el hijo para acreditar su filiación con aquél, además de su acta de nacimiento exhibiera copia certificada del acta de matrimonio de su madre con el de cujus, para que no fuera necesaria la comparecencia del padre al acto del registro, al ser hijo nacido de matrimonio. Lo anterior se corrobora con lo dispuesto en el artículo 340 del Código Civil para el Distrito Federal, en vigor hasta antes de sus reformas del veinticinco de mayo del año dos mil, que establecía que esos dos atestados del Registro Civil son indispensables para acreditar la filiación de los hijos nacidos dentro de matrimonio, sin admitir la posibilidad de que se acredite por algún otro medio, salvo el caso de excepción previsto por el artículo 341 del mismo ordenamiento legal, y que sólo se surte cuando no existen actas o son defectuosas, incompletas o falsas, en cuyo supuesto se puede probar con la posesión constante de estado de hijo de matrimonio y, en defecto de esa posesión, con todos los medios de prueba que autoriza la ley, entre ellos, la fe de bautismo."; SE ACUERDA: I. Del estudio de la instrumental de actuaciones que, de conformidad con el artículo 409 del Código de Procedimientos Civiles, hace prueba plena, del cual se deriva de la contestación del Director del Archivo General de Notarías, mediante oficio D.A.G.N.8015/2019, mismo que obra a fojas (22 a 36) de autos. Se informa que se encontraron 23 registros de testamentos a nombre del de cujus JOSÉ LUIS GARCÍA MARTÍNEZ, siendo tres de ellos testamentos públicos abiertos, uno ante la fe del Notario Público número 33, Lic. José Luis de Jesús Pérez Esquivel, del Distrito Judicial de Querétaro, Querétaro, de fecha 07 (siete) de enero del año 1998 (mil novecientos noventa y ocho); otro ante la fe de la Notaria número 2, del Distrito Judicial de Michoacán, de fecha 12 (doce) de noviembre del año 1992 (mil novecientos noventa



y dos), y el ultimo ante la fe de la Notaria número 3, del Distrito Judicial de Guerrero, de fecha 24 (veinticuatro) de octubre del año 2000 (dos mil), sin embargo, dicha institución no proporciona más datos para corroborar que se trate de un homónimo o no.

En consecuencia con la facultad que me infiere el artículo 276 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en la Entidad, gírese nuevamente atento oficio al Director del Archivo General de Notarías para que a la brevedad posible informe detalladamente a esta autoridad los datos del testamento público abierto como lo es los datos de los padres, CURP, lugar de nacimiento, fecha de nacimiento, etc. , al que hace referencia su oficio D.A.G.N.8015/2019, mandándose a agregar una copia del oficio en comento para facilitar la búsqueda, realizando igualmente la indagación en el RENAT; lo anterior para estar en la posibilidad de corroborar si se trata de un homónimo con el nombre del de cujus.

II. De igual manera en uso de la instrumental de actuaciones y en base a lo descrito en el punto que antecede, se le requiere a la promovente para que a la brevedad posible exhiba copia certificada del acta de nacimiento del de cujus, con todos los datos completos, correctos y necesarios, a fin de que esta autoridad esté en condiciones de resolver lo que respecta al informe realizado y verifique la existencia o no de testamento a nombre del autor de la sucesión.

III. Nuevamente en uso de la instrumental de actuaciones y toda vez que de la copia certificada del Acta de Nacimiento del menor TLEYOTL IKTAN GARCÍA PASTRANA concatenada con la copia certificada del Acta de Matrimonio entre el de cujus y la C. DALIA PASTRANA TEJEDA, se desprende que el menor nació antes de dicho matrimonio, máxime a que dicha acta de nacimiento no contiene quien compareció a su registro, y por ende una falta de presunción de la filiación con respecto al autor de la sucesión. Por lo que se requiere a la denunciante para que a la brevedad posible, exhiba copia fiel certificada del libro de registro donde conste quién compareció a su registro, o en su caso el Acta de Nacimiento de TLEYOTL IKTAN GARCÍA PASTRANA en la cual se aprecie de igual forma quien compareció a su registro, o en su defecto prueba idónea con la cual se acredite que existe filiación con el de cujus JOSÉ LUIS GARCÍA MARTÍNEZ.

IV. Así mismo y toda vez que del escrito inicial de denuncia se hace la manifestación siguiente: "(...) que en vida el de cujus me manifestó que tenía un hijo, mas nunca me dijo si este vivía, ni su nombre, ni más datos, ni su domicilio es más nunca me lo presento (...), por lo que se vislumbra la existencia de otro(s) posible(s) heredero(s), motivo por el cual y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 121, fracción I y II, en relación al 793 de la Ley Adjetiva en cita, se ordena publicar los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el periódico local de mayor circulación (Sol de Hidalgo), anunciando la muerte sin testar del C. JOSÉ LUIS GARCÍA MARTÍNEZ, radicado en el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el número 536/2019, de los índices del Juzgado Segundo Civil de este Distrito Judicial, promovido por DALIA PASTRANA TEJEDA en calidad de cónyuge supérstite y el menor de iniciales T.I.G.P. en calidad de hijo del de cujus, quien por su minoría de edad es representado por su Tutor Especial la C. ENEDINA IBARRA GONZÁLEZ, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho de heredar en la presente sucesión, para que comparezcan en el Juzgado en el término de 15 (quince) días, a reclamar sus posibles derechos hereditarios si a su interés conviene, expresando su parentesco justificándolo con los correspondientes documentos.

V. Una vez que se dé cumplimiento a los puntos que anteceden, se acordará lo conducente, mientras tanto queda en suspenso el dictado de la resolución ordenada en autos.

VI. Notifíquese y cúmplase.

A S I lo acordó y firma la Maestra en Derecho SONIA AMADA TÉLLEZ ROJO, Juez Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos que autentica y da fe. AKHT

2 - 3

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 03-12-2019
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 390/2019

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MEJIA CASTRO FELIPE en contra de INMOBILIARIA ANJOR S.A. DE C.V. , SANDIEGO DECIGA JORGE ALBERTO, radicándose la demanda bajo el expediente número 000390/2019 y en el cual se dictó un auto que dice:

Expediente número: 390/2019

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 25 veinticinco de noviembre de 2019 dos mil diecinueve.

Por presentado FELIPE MEJIA CASTRO, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado con fundamento en los artículos 121, 127, 253, 254, 257, 258, 625 del Código de Procedimientos Civiles, así como las tesis que a la letra dice: " EDICTOS. REQUISITOS ESENCIALES PARA SU VALIDEZ. La ley prevé que las notificaciones, y sobre todo el emplazamiento, han de hacerse de manera fidedigna; así, el artículo 256, en relación con los numerales 114 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, exigen que se notifique al demandado en su domicilio, y sólo excepcionalmente en otros lugares donde pueda ser hallado. Si se ignora su paradero, o se trata de persona incierta, a fin de que no queden sin encontrar solución jurisdiccional algunos problemas jurídicos, la ley permite que las notificaciones se hagan por edictos (artículos 22, 119 último párrafo, 122 y 226 del mismo ordenamiento, así como 649, 666, 667, 668 y 1390 del Código Civil para el Distrito Federal). Siendo así, los edictos, medios extraordinarios de notificación, que carecen del grado de certidumbre de las notificaciones personales normales, pues ya sea por ignorancia, pobreza, o falta de tiempo, o por simple azar, la persona buscada puede no haber tenido acceso a los diarios en que se publican, deben al menos especificar la existencia del procedimiento, la autoridad que lo tramita, quién lo sigue, lo que persigue, etcétera. Pero además, para alcanzar un grado aceptable de efectividad, deben contener el nombre del buscado, incluso aquel con que es conocido o se ostenta, etcétera, y tratándose de persona incierta, la descripción fiel de la cosa u objeto que se persigue con el juicio, si es mueble o inmueble, y los datos que la identifiquen, lugar de ubicación, colindancias, nombre con que es conocida, etcétera, de tal modo que de ser posible, a primera vista se llame la atención del interesado, y es claro que si estos datos no son exactos, no se crea la presunción de que los edictos hayan alcanzado su objetivo." CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Época: Novena Época. Tomo III, Febrero de 1996. Tesis: I.4o.C.9 C Página: 413. Tesis Aislada. "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, LEGALIDAD DEL. Para estimar legal un emplazamiento por edictos, no basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio, pues es indispensable que lo desconozca, tanto el actor, como las personas de quienes se pudiera obtener información y haga imposible su localización, es decir que sea general, para lo cual, el juez, de oficio, debe investigar, agotando los medios pertinentes." Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Época: Octava Época. Tomo XIV Septiembre. Tesis: II. 1o. C. T. 200 C Página: 326. Tesis Aislada. se acuerda:

I. Visto el estado procesal que guarda el presente juicio, del cual se advierte oficio emitido por la Secretaria de Economía, en el cual se informa que no existe registro de domicilio de la parte demandada INMOBILIARIA ANJOR S.A DE C.V., acreditándose con ello que efectivamente se ignora el domicilio de la moral, por ende, se ordena emplazar a dicha persona por medio de edictos.



II. Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede, y tomando en consideración que se ha ordenado emplazar a la persona moral INMOBILIARIA ANNJOR S.A DE C.V., por medio de edictos, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado", así como en el diario de mayor circulación local denominado "Milenio", haciéndole saber a la persona moral demandada INMOBILIARIA ANNJOR S.A DE C.V. a través de quien legalmente la represente, que deberá presentarse a este H. Juzgado dentro del término legal de 60 sesenta días, contados a partir de que se haga la última publicación de edicto en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por FELIPE MEJIA CASTRO, haciendo valer las excepciones que para ello tuviere, además de señalar domicilio procesal para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo así, se tendrá por rebelde y en consecuencia presuntamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se realizarán por medio de lista; finalmente, se hace saber por este medio al demandado que quedan a su disposición y en la segunda secretaria de este H. Juzgado los documentos exhibidos por la parte actora para correr traslado para que se instruya de los mismos.

III. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la Juez Tercero Civil de este distrito judicial, licenciada CELIA RAMIREZ GODINEZ, que actúa con secretario de acuerdos, maestra en derecho ANGELICA ANAYA MONTIEL, que autentica y da fe. Bmh

2 - 3

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-12-2019

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 747/2018**

En el juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por CAMPOS BENITEZ LUIS en contra de COLIN HURTADO SERGIO, radicándose la demanda bajo el expediente número 000747/2018 y en el cual se dictó un auto que dice:
EXPEDIENTE NÚMERO: 747/2018

JUICIO ORDINARIO CIVIL

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 11 once de noviembre del año 2019 dos mil diecinueve.

Por presentado LUIS CAMPOS BENITEZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 47, 55, 94, 95, 111, 113, 121, 127, 253, 258, 264, 265, 268, 625 y 626 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I. Vistas las manifestaciones vertidas por el promovente, es procedente ordenar se realice de nueva cuenta el emplazamiento por medio de edictos.

II. Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado", así como en el periódico denominado "MILENIO", haciéndole saber al demandado que deberá presentarse a este H. Juzgado dentro del término legal de 40 cuarenta días, contados después del último edicto publicado en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciendo valer las excepciones que para ello tuviere, apercibido que en caso de no hacerlo así, se le tendrá por rebelde y en consecuencia presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se realizarán por medio de lista, así mismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le realizará por medio de lista, finalmente se hace saber por este medio al demandado que queda a su disposición y en la primera Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos exhibidos por la parte actora para correrle traslado y se instruya de ellos.

III. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Juez Cuarto Civil de este Distrito Judicial, LICENCIADA MA. DEL ROSARIO SALINAS CHÁVEZ que actúa con Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA LETICIA PEÑAFIEL LÓPEZ, que autentica y da fe. MRSC/agm

2 - 3

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-12-2019

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 673/2019**

**AL C. JAIME RAMIREZ RIVERA
EN DONDE SE ENCUENTRE:**

DENTRO DEL JUICIO ESCRITO FAMILIAR DE CANCELACION DE PENSION ALIMENTICIA PROMOVIDO POR EL C. JESUS RAMIREZ SOTO, EN CONTRA DEL C. JAIME RAMIREZ RIVERA, EXPEDIENTE NÚMERO 673/2019, RADICADO EN EL JUZGADO CUARTO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, SE HA DICTADO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; 15 quince de noviembre del 2019 dos mil diecinueve. Por presentado JESUS RAMIREZ SOTO con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 79, 81, 87 y 88 del Código de Procedimientos Familiares en vigor, SE ACUERDA:

I.- Como lo solicita el promovente y a efecto de dar cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha 23 veintitrés de mayo del año 2019 dos mil diecinueve, en su punto IV; consecuentemente se autoriza para que sea emplazado el C. JAIME RAMIREZ RIVERA mediante edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el periódico oficial del estado y en el Sol de Hidalgo en intervalo de 7 siete días entre cada una, en los cuales se le haga saber a la persona antes citada, corra traslado y emplace al C. JAIME RAMIREZ RIVERA para que comparezca dentro de un término de 45 cuarenta y cinco días, contados a partir en que surta sus efectos la última publicación del edicto que se realice en el periódico oficial del estado de contestación a la demanda entablada en su contra y señale domicilio para oír y recibir



notificaciones en esta ciudad; apercibido que de no hacerlo así, se le tendrá por perdido su derecho para contestarla y se le notificará por medio de LISTA que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado.

II.- Se faculta al Actuario que corresponda para que expida los edictos antes ordenados para su debida publicación

III.- Notifíquese y Cúmplase. Así, lo acordó y firmó la Ciudadana Juez Cuarto Familiar de este Distrito Judicial, LICENCIADA BEATRIZ MARIA DE LA PAZ RAMOS BARRERA, que actúa con Secretario LICENCIADA XOCHITL HERVIZ PEREZ, que autentica y da fe.

PUBLIQUENSE LOS EDICTOS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO "EL SOL DE HIDALGO" EN INTERVALO DE 07 SIETE DÍAS ENTRE CADA UNA. DOY FE.

2 - 3

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; A 02 DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019.-**LA C. ACTUARIO ADSCRITA AL JUZGADO CUARTO FAMILIAR.- LICENCIADA MARTHA ALEJANDRA HERNÁNDEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 02-12-2019
**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 658/2018**

--- EN LOS AUTOS DEL JUICIO **ORDINARIO CIVIL** PROMOVIDO POR **ALEJANDRA RODRIGUEZ CASTRO** EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DE LA SUCESION A BIENES DE **GRACIELA CASTRO MADRID Y BLANCA CASTRO MADRID** EN CONTRA DE **JUAN ALBERTO MARTINEZ ISLAS Y OTROS** EXPEDIENTE **658/2018 EL C. JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE TIZAYUCA, HIDALGO,** DICTO UN AUTO DE FECHA 06 SEIS DE SEPTIEMBRE DE 2019, DOS MIL DIECINUEVE QUE DICE: --

Tizayuca, Hidalgo, a 06 seis de septiembre de 2019 dos mil diecinueve. Por presentada BLANCA CASTRO MADRID, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121, fracción II, 127, 129, 275, 276, 287, 625 y 627 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, se Acuerda:

I.- Visto el estado procesal que guardan los autos, de los cuales se advierte que el término de cuarenta días conferido al demandado JUAN ALBERTO MARTINEZ ISLAS, ha fenecido, es por lo que se tiene por acusada la rebeldía en que incurrió JUAN ALBERTO MARTINEZ ISLAS por no haber producido su contestación a la demanda instaurada en su contra, declarándose precluido a hacerlo y con ello se ordena que en lo sucesivo se le notifique por medio de Lista que se fije en los tableros notificadores del juzgado.

II.- Se abre el juicio a prueba y se concede a las partes un término común de 10 diez días para que ofrezcan pruebas de su parte.

III.- Publíquese la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.

IV.- Expídase a costa del ocurso, copias certificadas de las constancias que indica en el escrito de cuenta, previa razón y firma que obre en autos para constancia, autorizando para tal efecto al profesionista mencionado.

V.- Como lo solicita el promovente y una vez que sean legalmente emplazados los demandados, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 114 de la Ley del Registro Público de la Propiedad del Estado de Hidalgo, se autoriza la inscripción preventiva de la demanda, al margen de los datos registrales del predio del demandado, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, acompañando copia certificada por triplicado de la demanda y del presente auto, girándose el oficio correspondiente.

VI.- Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el licenciado **JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA**, Juez Primero Civil y Familiar de este distrito judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado **DOMINGO ISLAS MIRANDA**, que autentica y da fe. Doy Fe.

2 - 2

A T E N T A M E N T E
TIZAYUCA, HIDALGO DICIEMBRE DE 2019.-LA C. ACTUARIO.-LICENCIADA JUANA JOSELIN ESCALANTE GARCIA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-12-2019
**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 000682/2019**

En el Juzgado **SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**, se tramita un juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO**, promovido por **RIOS OZUMBILLA GABRIELA**, radicándose la demanda bajo el expediente número **000682/2019** y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 682/2019
SUCESORIO INTESTAMENTARIO

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 11 once de Noviembre del año 2019 dos mil diecinueve.
Por presentada LIC. CYNTHIA MONSERRAT MORALES SUAREZ AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ADSCRIPCIÓN con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44, 55, 409 del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:

I.- Se tiene a la representante social reservándose para hacer manifestación alguna en base a lo que deja vertido en el de cuenta.

II.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y para mejor proveer, con fundamento en el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense edictos por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los tableros notificadores de este Juzgado, en el lugar de fallecimiento y origen del finado, a fin de hacer saber la radicación y tramitación en este Juzgado de la sucesión intestamentaria a bienes de **EMMA RIOS MORENO**, a todo aquel que se crea con igual o mejor derecho a heredar los bienes de



la de cujus, para que si a sus intereses convienen, comparezca dentro del término de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación a deducir los derechos hereditarios que pudieran corresponderle.

III.- Notifíquese y cúmplase.

ASÍ LO ACORDÒ Y FIRMO LA CIUDADANA MTRA. SONIA AMADA TELLEZ ROJO, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, QUE ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA CECILIA GUADALUPE GARCÍA DE LA ROSA, QUE DA FE.

2 - 2

Actuario/a.- Rúbrica

Derechos Enterados. 28-11-2019
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NUMERO 655/2017

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por RECUPERADORA DE DEUDA HIPOTECARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE C.V. en contra de MUNGUÍA RAMÍREZ ELIAS, VERA ESPEJEL GUADALUPE, radicándose la demanda bajo el expediente número 00065512017 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NUMERO 655/2017

Pachuca de Soto, Hidalgo a 4 cuatro de noviembre del año 2019 dos mil diecinueve

Por presentado IRAM MOCTEZUMA COVARRUBIAS, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de RECUPERADORA DE DEUDA HIPOTECARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en lo establecido por los artículos 109, 110, 111, 127, 129, 457, 471, 473, 488, 489, 552, 553, 554, 557, 558, 561, 562, 565 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. Se tiene al promovente, exhibiendo avalúo del bien inmueble dado en garantía hipotecaria, emitido por el perito valuador ARQUITECTO FRANCISCO ALVARADO GARCÍA, de fecha 25 veinticinco de octubre del presente año, otorgándole el valor de \$44846600 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N), mismo que se agrega a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

II. Como lo solicita lo promovente, se autoriza en pública subasta la venta judicial del bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en el predio ubicado en la Calle del Oro Número 13, lote 38 Manzana 4, Segunda Etapa, Unidad Habitacional "Mineros de Hidalgo" Tlanalapa, Hidalgo, cuyas medidas, colindancias y demás características obran descritas en autos.

III. Se señalan las 10:00 DIEZ HORAS del día 13 TRECE DE ENERO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE, para que tenga verificativo el desahogo de la Primera Almoneda de Remate relativa al inmueble materia de éste juicio.

IV. En consecuencia, se convocan postores para la celebración de la Primera Almoneda de Remate, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$44846600 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N), valor pericia; estimado en autos del bien inmueble materia de remate, debiéndose consignar previamente a la fecha antes programada una cantidad igual de por lo menos el 10% diez por ciento del citado valor para participar como postor.

V. Con motivo del remate anunciado, se deja a la vista de cualquier persona interesada el avalúo que obra en autos, para que se imponga de él.

VI. Publíquense edictos por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en el Diario denominado "Criterio", de ésta ciudad, en los tableros notificadores de éste juzgado, en la finca hipotecada, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de éste Distrito Judicial y en la Presidencia Municipal donde se encuentre la finca hipotecada.

VII. En razón a lo anterior y toda vez que la Finca Hipotecada se encuentra ubicada fuera de éste Distrito Judicial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil y Familiar en turno de Apan, Hidalgo para que en auxilio de las labores de éste Juzgado, realice la publicación de edictos ordenada en el punto que antecede, facultando al juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones tendientes a la diligenciación del exhorto ordenado.

VIII. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acuerda y firma la LICENCIADA CELIA RAMÍREZ GODÍNEZ, JUEZ TERCERO CIVIL EN ÉSTE DISTRITO JUDICIAL que actúa con Secretaria de Acuerdos LICENCIADA ROCÍO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, que autentica y da fe. nnce

2 - 2

Actuario/a.- Rúbrica

Derechos Enterados. 02-12-2019
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 820/2016

En el juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARQUEZ MUÑOZ CARLOS en contra de CALDERON GUEVARA REPRESENTADA POR VIRGINIA ORTIZ FERNANDEZ SUCESION DE JESUS LEONARDO, GONZALEZ MACIAS ARIZBED, radicándose la demanda bajo el expediente número 000820/2016 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 820/2016

JUICIO ORDINARIO CIVIL.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 14 catorce de Noviembre del año 2019

Por presentado CARLOS MÁRQUEZ MUÑOZ con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 44, 55, 127, 265, 287, 625, 626 y 627 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. Por acusada la rebeldía en que incurrió ARIZBED GONZÁLEZ MACÍAS Y/O ARISBED GONZÁLEZ MACÍAS al no haber contestado la demanda incoada en su contra dentro del término que le fue concedido para tal efecto y por perdido el derecho que dentro del mismo debió ejercitar.



II. En consecuencia de lo anterior se hace efectivo a ARIZBED GONZÁLEZ MACÍAS Y/O ARISBED GONZÁLEZ MACÍAS, el apercibimiento decretado en el punto III del auto de fecha 04 cuatro de Noviembre del año 2016 dos mil dieciseis, declarándolo rebelde y por ende presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que dejó de contestar, y en virtud de las reformas en términos del artículo 625 en relación con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles Reformado notifíquesele en lo subsecuente, por medio de lista que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado, salvo que con posterioridad se ordene lo contrario.

III. En consecuencia se tiene fijada la litis en el presente proceso.

IV. Se abre el juicio a prueba, concediéndose a las partes un término legal de 10 diez días para que ofrezcan sus correspondientes pruebas, que correrá a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del presente auto.

V. En virtud de que la parte codemandada ARIZBED GONZÁLEZ MACÍAS Y/O ARISBED GONZÁLEZ MACÍAS, fue debidamente emplazada por medio de edictos, de conformidad con el artículo 627 de la legislación citada al rubro, publíquese el presente proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

VI. Los edictos antes ordenados quedaran a disposición de la parte actora una vez que se presente a solicitar su elaboración en la Coordinación de Actuarios, quedando a su cargo la debida publicación de los mismos.

VII. Notifíquese y cúmplase.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMO LA CIUDADANA LICENCIADA MA. DEL ROSARIO SALINAS CHAVEZ, JUEZ CUARTO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, QUE ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA MARITZA ARRIAGA GONZÁLEZ, QUE DA FE MRSC/mrm

2 - 2

Actuario/a.- Rúbrica

Derechos Enterados. 02-12-2019

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.**

**EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 935/2019**

EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, PROMOVIDO POR YOLANDA, CLARA JAQUELINA Y MANUEL DE APELLIDOS CASTELAN JIMENEZ A BIENES DE ILDEFONSO CASTELAN JIMENEZ, EXPEDIENTE NÚMERO 935/2019, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE TULANCINGO DE BRAVO, HIGALGO; SE DICTÓ UN ACUERDO, QUE A LA LETRA DICE:

En Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 08 ocho de noviembre del año 2019 dos mil diecinueve. Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, para el efecto de regularizar el procedimiento, sin que ello implique suplencia de la queja, ni violación de las formalidades del procedimiento y con fundamento en los artículos 47, 55, 111, 127, 135, 785 y 787 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda: --
I. En virtud de que por auto de fecha 24 veinticuatro de octubre del año en curso, en su punto II, se asentó de manera errónea como nombre del de cujus Ildelfonso Castelán Jiménez, por lo que se procede a aclarar que el nombre correcto es **Ildelfonso Castelán Jiménez**, para todos los efectos legales a los que haya lugar.-----

II. En consecuencia y toda vez que a la fecha se ha recibido la información testimonial que prevé el artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles, y dado que la denuncia respecto a la muerte sin testar de Ildelfonso Castelán Jiménez la realiza pariente colateral, es decir, hermano del de cujus, publíquese edictos por 2 dos veces consecutivas en los tableros notificadores del Juzgado y en los tableros notificadores de la presidencia municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, (por tratarse de los sitios públicos del lugar del juicio y el lugar del fallecimiento del finado) y en el periódico oficial del estado, anunciando su muerte sin testar, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro del término de 40 cuarenta días. -----

III. Notifíquese y cúmplase.-- Así, lo acordó y firma el Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial Licenciado Arturo Hernández Oropeza, que Actúa con Secretario Licenciada Antonia González Hernández, que autentica y da fe.

2 - 2

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, NOVIEMBRE 2019.-ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR.-ACTUARIO.-LIC. ARMANDO AGUILAR GONZALEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 03-12-2019

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

**EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 440/2019**

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por MENDOZA HERNANDEZ FELIPA, MENDOZA HERNANDEZ ARTURO, MENDOZA HERNANDEZ FLORENTINO, MENDOZA HERNANDEZ GREGORIA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000440/2019 y en el cual se dictó un auto que dice:
Expediente 440/2019

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 10 de septiembre del año 2019 dos mil diecinueve.

Por presentados FELIPA MENDOZA HERNÁNDEZ, ARTURO MENDOZA HERNÁNDEZ, FLORENTINO MENDOZA HERNÁNDEZ Y GREGORIA MENDOZA HERNÁNDEZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo establecido por los artículos 770, 771, 793 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, SE ACUERDA:

I. Tomando en consideración que los promoventes son parientes colaterales en segundo grado del autor de la sucesión y con fundamento en el artículo 793 de la ley adjetiva civil, procédase a fijar edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los tableros notificadores de éste juzgado y en la Presidencia Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo, anunciando la muerte del autor de la sucesión NICOLÁS MENDOZA HERNÁNDEZ, hecho jurídico que sucedió el día 03 tres de marzo del año 2018 dos mil dieciocho, denunciando la sucesión intestamentaria FELIPA MENDOZA HERNÁNDEZ, ARTURO MENDOZA HERNÁNDEZ, FLORENTINO MENDOZA HERNÁNDEZ Y GREGORIA MENDOZA HERNÁNDEZ, en su carácter de parientes colaterales en segundo grado por ser hermanos del autor de la sucesión, motivo por el cual se llaman a juicio a las personas que se crean con igual o mejor derecho para heredar a fin de que dentro del término legal de 40 cuarenta días, contados a partir del día siguiente a la última publicación en el Periódico Oficial, comparezcan ante ésta autoridad a hacer valer sus derechos hereditarios, acreditando su entroncamiento con el de cujus. Edictos que



quedan a disposición de los promoventes en la Coordinación de Actuarios, previa la solicitud de su elaboración, para que procedan a su publicación en el Periódico referido.

II. Hecho que sea lo anterior y reiterada su petición se acordará lo que en derecho proceda con respecto a dictar el auto declarativo de herederos.

III. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la Juez Tercero Civil de este distrito judicial, licenciada Celia Ramírez Godínez, que actúa con secretaria de acuerdos, licenciada Angélica Anaya Montiel, que autentica y da fe. GAM

2 - 2

Actuario/a.- Rúbrica

Derechos Enterados. 04-12-2019

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 580/2018**

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RUTH NOEMI ALFONSO SANTIAGO en contra de LUNA RONZON MARIA DEL CARMEN, VAZQUEZ ISLAS JESUS DAVID, radicándose la demanda bajo el expediente número 000580/2018 y en el cual se dictó un auto que dice:

Expediente número 580/2018

En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a 24 veinticuatro de octubre de 2019 dos mil diecinueve.

Por presentada RUTH NOEMI ALFONSO SANTIAGO con su escrito de cuenta, visto lo solicitado con fundamento en los artículos 111, 116, 121, 127, 131, 625 del Código de Procedimientos Civiles, así como las tesis que a la letra dice: " EDICTOS. REQUISITOS ESENCIALES PARA SU VALIDEZ. La ley prevé que las notificaciones, y sobre todo el emplazamiento, han de hacerse de manera fidedigna; así, el artículo 256, en relación con los numerales 114 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, exigen que se notifique al demandado en su domicilio, y sólo excepcionalmente en otros lugares donde pueda ser hallado. Si se ignora su paradero, o se trata de persona incierta, a fin de que no queden sin encontrar solución jurisdiccional algunos problemas jurídicos, la ley permite que las notificaciones se hagan por edictos (artículos 22, 119 último párrafo, 122 y 226 del mismo ordenamiento, así como 649, 666, 667, 668 y 1390 del Código Civil para el Distrito Federal). Siendo así, los edictos, medios extraordinarios de notificación, que carecen del grado de certidumbre de las notificaciones personales normales, pues ya sea por ignorancia, pobreza, o falta de tiempo, o por simple azar, la persona buscada puede no haber tenido acceso a los diarios en que se publican, deben al menos especificar la existencia del procedimiento, la autoridad que lo tramita, quién lo sigue, lo que persigue, etcétera. Pero además, para alcanzar un grado aceptable de efectividad, deben contener el nombre del buscado, incluso aquel con que es conocido o se ostenta, etcétera, y tratándose de persona incierta, la descripción fiel de la cosa u objeto que se persigue con el juicio, si es mueble o inmueble, y los datos que la identifiquen, lugar de ubicación, colindancias, nombre con que es conocida, etcétera, de tal modo que de ser posible, a primera vista se llame la atención del interesado, y es claro que si estos datos no son exactos, no se crea la presunción de que los edictos hayan alcanzado su objetivo." CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Época: Novena Epoca. Tomo III, Febrero de 1996. Tesis: I.4o.C.9 C Página: 413. Tesis Aislada. "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, LEGALIDAD DEL. Para estimar legal un emplazamiento por edictos, no basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio, pues es indispensable que lo desconozca, tanto el actor, como las personas de quienes se pudiera obtener información y haga imposible su localización, es decir que sea general, para lo cual, el juez, de oficio, debe investigar, agotando los medios pertinentes." Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Época: Octava Época. Tomo XIV Septiembre. Tesis: II. 1o. C. T. 200 C Página: 326. Tesis Aislada. se acuerda:

I. Visto el estado procesal que guarda el presente juicio, del cual se desprende que efectivamente se ignora el domicilio del demandado JESUS DAVID VAZQUEZ ISLAS por ende, se ordena emplazar a dicha persona por medio de edictos.

II. Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede, y tomando en consideración que se ha ordenado emplazar a JESUS DAVID VAZQUEZ ISLAS por medio de edictos, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado", así como en el diario de mayor circulación local denominado "El Sol de Hidalgo", haciéndole saber al demandado JESUS DAVID VAZQUEZ ISLAS, que deberá presentarse a este H. Juzgado por conducto de quien legalmente la represente, dentro del término legal de 60 sesenta días, contados a partir de que se haga la última publicación de edicto en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por RUTH NOEMI ALFONSO SANTIAGO, haciendo valer las excepciones que permite la Ley, así mismo señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, bajo apercibimiento de que en caso de no efectuarlo se le tendrá presuntamente confeso de los hechos de la demanda que hubiere dejado de contestar y toda notificación se le realizara por medio de lista, finalmente se hace saber por este medio al demandado que quedan a su disposición y en la segunda secretaria de este H. Juzgado los documentos exhibidos por la parte actora para correrle traslado para que se instruya de los mismos.

III. De momento no se obsequia el ordenar emplazar a la moral INMOBILIARIA RONZON BIENES RAICES por medio de edictos, en virtud de que no se ha realizado la investigación de su domicilio como lo establece el artículo 121 del código adjetivo civil para el estado de Hidalgo, además de que no se ha dado cumplimiento al numeral III del auto de fecha 31 de agosto de 2018.

IV. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la Juez Tercero Civil de este distrito judicial, licenciada CELIA RAMIREZ GODINEZ, que actúa con secretario de acuerdos, maestra en derecho ANGELICA ANAYA MONTIEL, que autentica y da fe. AAM

1 - 3

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-12-2019



**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
MIXQUIAHUALA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 262/2007**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO

-- Que en los autos del juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por **ARACELI AZPEITIA REYES** en contra de **JOSE ALFREDO RAMIREZ SANTOS**, expediente número: **262/2007**: Mixquiahuala de Juárez, Estado de Hidalgo, a 13 trece de noviembre de 2019 dos mil diecinueve.

Por presentada **ARACELI AZPEITIA REYES** con su escrito de cuenta y certificado de gravámenes. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1061, 1071, 1072, 1411 y 1412 del Código de Comercio; 552, 558, 560, 561, 568 del Código de Procedimientos Civiles, **SE ACUERDA**:

I.- Por hechas las manifestaciones por la ocursoante en su escrito de cuenta.

II.- Agréguese el certificado de gravámenes exhibido por la promovente para que surtan sus efectos legales correspondientes.

III.- Como lo solicita la ocursoante, y visto el estado procesal en que se encuentran los presentes autos, se señalan de nueva cuenta las **11:00 ONCE HORAS DEL DÍA 22 VEINTIDÓS DE ENERO DE 2020 DOS MIL VEINTE**, para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA DE REMATE** en el local de éste Juzgado.

IV.- Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado en el presente juicio, ubicado en la **CALLE PRIVADA DE HACIENDA DE MONTECILLOS, NÚMERO 121, MANZANA I, LOTE 228, FRACCIONAMIENTO HACIENDAS DE HIDALGO, MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, OBSERVACIONES EN LA EX HACIENDA DE PITAHAYAS, DE SAN ANTONIO EL DESMONTE**.

V.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$354,900.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

VI.- Hágase la publicación de edictos correspondientes por **tres veces dentro de nueve días**, en los sitios públicos de costumbre, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y Diario "El Milenio".

VII.- Dado que el inmueble se encuentra fuera de este distrito judicial, **GÍRESE EXHORTO AL JUEZ CIVIL EN TURNO DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**, para que faculte al Actuario de su adscripción a fin de que publique los edictos por tres veces dentro de nueve días en el inmueble ubicado en **CALLE PRIVADA DE HACIENDA DE MONTECILLOS, NÚMERO 121, MANZANA I, LOTE 228, FRACCIONAMIENTO HACIENDAS DE HIDALGO, MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, OBSERVACIONES EN LA EX HACIENDA DE PITAHAYAS, DE SAN ANTONIO EL DESMONTE**.

VIII.- Quedan a disposición de la promovente los edictos ordenados a efecto de que los haga llegar a su destino y tramite las diligencias necesarias para su elaboración.

IX.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la Jueza Civil y Familiar por Ministerio de Ley de este Distrito Judicial, **LICENCIADA MA. ISABEL JAIMES HERNÁNDEZ**, quien actúa legalmente con Secretario **LICENCIADA JESSICA CLAUDIA PONCE DE LEÓN CEA** que autoriza y da fe.

1 - 3
INTERVALO

Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, 26 de noviembre de 2019.- **ACTUARIO CIVIL Y FAMILIAR DE MIXQUIAHUALA DE JUAREZ, HIDALGO.-LICENCIADA MARIA ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 11-12-2019

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 413/2017**

En el juzgado SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por VILLEDA ANGELES ALEJANDRO en contra de REYES TELLEZ GIRON EDEMNA MARTINA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000413/2017 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 413/2017

ESPECIAL HIPOTECARIO

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 26 veintiséis de noviembre del año 2019 dos mil diecinueve.

Por presentado ALEJANDRO VILLEDA ANGELES con la personalidad que tiene acreditada en autos, con su escrito de cuenta y anexo que acompaña. Visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47, 55, 110, 111, 113, 115, 123, 124, 127, 552, 553, 554, 558, 559, 560, 561, del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:

I. Como se solicita y dado el estado procesal de los autos, se ordena el remate en pública subasta del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria ubicado en BARRIO LA PALMA, MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, cuyas demás características constan en autos.

II. Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo el día 04 CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE A LAS 09:00 NUEVE HORAS, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$2,160,345.15 (DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 15/100 MN), según valor pericial estimado en autos.

III. Publíquense los edictos correspondientes por 02 dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, así como en el "Sol de Hidalgo", y en los sitios públicos de costumbre, en los tableros notificadores de éste H. Juzgado y en la ubicación del inmueble dado en garantía.

IV. Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en el punto que antecede, deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en



el programa word, para tal efecto se requiere a las promoventes para que al momento de encargar al personal de este Juzgado la elaboración de los edictos referidos en líneas que preceden, entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

V. Desde que se anuncie el remate y durante este se ponen a la vista de los interesados el avalúo correspondiente mismo que podrá ser consultado en este H. Juzgado y dentro del presente sumario.

VI. Notifíquese y cúmplase.

A S I lo acordó y firma la MTRA. SONIA AMADA TELLEZ ROJO, Jueza Segunda de lo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretaria de Acuerdos Licenciada BLANCA LORENA PEREZ TAPIA que autentica y da fe.

1 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-12-2019

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO: 770/2019.**

En el juzgado PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por ORTEGA GUTIERREZ GREGORIA, ORTEGA GUTIERREZ NOE, radicándose la demanda bajo el expediente número 000770/2019 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 770/2019.

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 20 veinte de septiembre del año 2019, dos mil diecinueve.

Por presentados GREGORIA ORTEGA GUTIERREZ y NOE ORTEGA GUTIERREZ, por propio derecho en su carácter de hermanos, con su escrito de cuenta y anexos que acompañan, denunciando el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de LAURA ORTEGA GUTIERREZ, con base en las manifestaciones asentadas en el de cuenta. Visto, lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 12, 1262, 1263, 1264, 1583 y 1616 del Código Civil, 47, 55, 109, 110, 111, 113 fracción V, 141, 142, 143, 154 fracción V, 409, 770, 771, 779, 782, 785, 786, 787 y 788 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. Regístrese y fórmese expediente bajo el número 770/2019, setecientos setenta, diagonal dos mil diecinueve, que le corresponde.

II. La suscrita Juez se declara competente para conocer y resolver este juicio, esto es así de conformidad con lo dispuesto por el artículo 154 Fracción V de la Ley Adjetiva.

III. Se admite y queda radicada en este Juzgado la Sucesión Intestamentaria a bienes de LAURA ORTEGA GUTIERREZ.

IV. Dese la intervención legal que corresponde a la C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.

V. Se señalan las 08:30 ocho horas con treinta minutos del día 28 veintiocho de octubre del año 2019, dos mil diecinueve, para que tenga verificativo el desahogo de la Audiencia Testimonial, prevista por el artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles, previa citación de los interesados, así como del Agente del Ministerio Público adscrito a este H. Juzgado.

VI. Gírense atentos oficios al Director del Archivo General de Notarías y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, a efecto de que informen a esta Autoridad, si en las dependencias a su digno cargo se encuentra inscrita disposición testamentaria alguna otorgada por la autora de la presente sucesión LAURA ORTEGA GUTIERREZ; debiendo tomar en consideración la información contenida en el Registro Nacional de Testamentos RENAT.

VII. Se requiere a los promoventes para que, dentro del término de 3 tres días manifiesten a esta Autoridad los domicilios de los padres de la de cujus y, para el caso de que hayan fallecido lo acrediten con documental fehaciente; así mismo, manifiesten si la autora de esta sucesión tuvo más hermanos y para el caso de ser cierto, proporcionen nombres y domicilios.

VIII. Dado que, el presente juicio es denunciado por parientes colaterales de la de cujus, una vez desahogada la audiencia señalada en el punto V que antecede, en términos del artículo 793 el Código de Procedimientos Civiles, se manda fijar avisos a través de edictos en los sitios públicos del lugar del juicio, en el lugar de fallecimiento y origen de la finada, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo (por 2 dos veces consecutivas), anunciando su muerte sin testar, así como el nombre y grado de parentesco de la persona que reclama la herencia.

IX. Par dar cumplimiento a lo anterior, se requiere a los denunciados para que dentro del término de 3 tres días, exhiban copia certificada del acta de nacimiento de la de cujus.

X. Agréguese a los autos del juicio en que se actúa, las documentales exhibidas.

XI. Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones, autorizando para tal efecto, así como para recibir documentos y valores a los profesionistas que indica.

XII. Notifíquese y cúmplase.

A S I lo acordó y firma la C. Juez Primero Civil de este Distrito Judicial LICENCIADA MARIA BENILDE ZAMORA GONZALEZ, quien actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA JACQUELINNE RUBI HERNANDEZ PEREZ, que da fe. ESP

1 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-12-2019

JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR**TULA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 537/2016**

En los autos del JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por **GUSTAVO RUIZ VENTURA** en contra de **VICTOR CUAUHTEMOC RAMIREZ RAMIREZ**, dentro del expediente **537/2016**, el Ciudadano Juez Tercero Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial; dicto un acuerdo que en lo conducente dice: Tula de Allende, Hidalgo, a **22 Veintidós de Octubre de 2019 dos mil diecinueve**. R E S U E L V E PRIMERO.- El suscrito Juez ha sido y es competente para conocer y resolver sobre el presente Juicio. SEGUNDO.- Ha procedido la Vía ORDINARIA CIVIL intentada.- TERCERO.- La parte actora el C. GUSTAVO RUIZ VENTURA si probó los hechos constitutivos de su acción y la demandada VICTOR CUAUHTEMOC RAMÍREZ RAMÍREZ, se constituyó en rebeldía, a pesar de haber sido debidamente notificada en autos por edictos. CUARTO.- Se condena al demandado VICTOR CUAUHTEMOC RAMÍREZ RAMÍREZ, al cumplimiento de todas y cada una de las partes del contrato de compraventa base de la acción, y por ende al otorgamiento y firma de la escritura de compraventa



correspondiente a favor de C. GUSTAVO RUIZ VENTURA, respecto de la totalidad del terreno rustico denominado "Jardines de Tulin" ubicado en la Comunidad de La Cañada, Perteneiente al Municipio de Atotonilco de Tula, Hidalgo y Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Norte: 223.53 Linda con JULIANA RAMÍREZ LARIOS; Sur: 271.40 Linda con FELIPA RODRÍGUEZ Y PATRICIO ESTRADA: ORIENTE: 35.70 MTS Linda con Arroyo seco: Poniente: 35.70 metros linda con FELIPA RODRÍGUEZ. Predio que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Tula de Allende, Hidalgo bajo el número 423 a fojas 137 vuelta y 138 frente del tomo 1° de la Sección 5ta. De fecha 30 de abril de 1980, lo cual deberá realizar a favor de la parte actora dentro de los 5 cinco días siguientes a partir de que cause ejecutoria la presente sentencia, apercibido que de no hacerlo así, el suscrito lo hará en su rebeldía. QUINTO.- En términos del artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los puntos resolutive de la presente sentencia por medio de edictos dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como, en el Periódico El Sol de Hidalgo. SEXTO.- Se condena a la parte demandada VICTOR CUAHUTEMOC RAMÍREZ RAMÍREZ a pagar a su contraria las costas originadas en ésta instancia por la tramitación del presente juicio, previa su regulación que se realice en ejecución de Sentencia y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 138 fracción I del Código de Procedimientos Civiles. SÉPTIMO.- "De conformidad con lo establecido por el artículo 72, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, que establece: "(...) El Poder Judicial deberá poner a disposición del público y actualizar la siguiente información: II. Las versiones públicas de las sentencias definitivas que sean de interés público;" por lo que, una vez que la presente resolución haya causado ejecutoria deberá hacerse pública. Toda vez que para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso a información confidencial requieren obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información, hágase saber a las partes el derecho que les asiste para otorgar su consentimiento por escrito dentro del término de 3 días a efecto de que se publiquen sus datos personales y en caso de no hacerlo, se tendrá por negada dicha autorización." OCTAVO.- Notifíquese y Cúmplase A S I, lo resolvió y firma el C. LICENCIADO SALVADOR DEL RAZO JIMÉNEZ, Juez Tercero Civil y Familiar de éste Distrito Judicial que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos LICENCIADA ANA LAURA ESPINOSA NOBLE, que autentica y da fe. DOY FE.

1 - 2

TULA DE ALLENDE, HIDALGO; 25 DE OCTUBRE DE 2019.-EL C. ACTUARIO.-LIC. VERONICA MOTA CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-12-2019
JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
ACTOPAN, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 1313/2017.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL.

En los autos del **JUICIO ORDINARIO CIVIL**, promovido por **LA SUCESION DE LA SEÑOR MARIA CAMILA ORTEGA SILVA**, en contra de **LA SUCESION DEL SEÑOR VICTOR JESUS ORTEGA SILVA POR CONDUCTO DE SU ALBACEA LA SEÑORA SILVIA ORTEGA PEREZ**, **NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUEJUTLA, ESTADO DE HIDALGO Y C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACTOPAN, HIDALGO**, del expediente al rubro citado, se ordeno publicar el siguiente **EDICTO**:

--- Actopan, Hidalgo, a 28 veintiocho de Noviembre de 2019, dos mil diecinueve.-----

Por presentada **ARACELI GOMEZ ORTEGA** con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 421 y 627 del Código De Procedimientos Civiles, **SE ACUERDA**:-----

I.- Toda vez que a la fecha han sido desahogadas todas y cada una de las pruebas admitidas dentro del presente asunto como lo solicita se conceden cinco 05 días hábiles comunes a las partes para que formulen sus correspondientes alegatos.-----

II.- De conformidad con lo previsto en el artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, notifíquese a **LA SUCESION DEL SEÑOR VICTOR JESUS ORTEGA SILVA POR CONDUCTO DE SU ALBACEA LA SEÑORA SILVIA ORTEGA PEREZ** el presente auto, además de la manera ordenada en autos, por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, aclarándose que el término concedido a dicha demandada empezará a correr a partir de la última publicación de los edictos ordenados.-----

III.- Notifíquese y cúmplase.-----

ASÍ, lo acordó y firma el C Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial **LICENCIADO CARLOS FRANCISCO QUEZADA PEREZ**, que actúa con Secretario de Acuerdos **LICENCIADA MARÍA DE LOS ANGELES RAMÍREZ GARCÍA**, que autentica y da fe.-----

1 - 2

LA C. ACTUARIO ADSCRITA A ESTE JUZGADO.-LICENCIADA GABRIELA SÁNCHEZ BAÑOS.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-12-2019
JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 22/2016

En la ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 27 veintisiete de Noviembre del año 2019 dos mil diecinueve **RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR CIRILO DIONISIO ESQUIVEL Y MA. ANTONIETA NIETO ESPINOSA EN CONTRA DE LORENZO REYNA PEÑALOZA DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 22/2016**

AUTO POR CUMPLIMENTAR

En Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 08 (ocho) de noviembre del año 2019 (dos mil diecinueve). Por presentada Ma. Antonieta Nieto Espinosa y Cirilo Dionisio Esquivel, con la personalidad debidamente acreditada en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado,



con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47, 55, 66, 121, 324, 409 del Código de Procedimientos Civiles; se acuerda: I.- Por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada Lorenzo Reyna Peñaloza, al no haber dado contestación a la demanda instaurada en su contra en el término legal concedido para tal efecto, por lo que se tiene por perdido su derecho que tuvo para hacerlo, y, por ende, se le tiene como presuntamente confesa de los hechos de la demanda que dejó de contestar. II.- Visto el estado procesal que guarda el presente juicio, se declara fijada la Litis dentro del mismo. III.- Como se solicita y vistas las constancias de autos, se abre el presente juicio a prueba y, en consecuencia, se otorga a las partes el término de 10 (diez) días hábiles, para el ofrecimiento de medios probatorios. IV.- En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles vigente en esta entidad, publíquese el presente auto por medio de edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. V.- En lo subsecuente, notifíquese a la citada demandada por medio de lista. VI.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó el Juez Segundo Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial, licenciado Carlos Christian Camacho Cornejo, quien actúa con Secretario de Acuerdos licenciado Ulises Hernández Cerón, que autoriza y da fe.

1 - 2

ACTUARIO JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR.-LICENCIADA ALEJANDRA ARROYO OLVERA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-12-2019
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 589/2019

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por MAYORGA RUIZ MARIA DE LOURDES, MAYORGA RUIZ MARCO ANTONIO, radicándose la demanda bajo el expediente número 000589/2019 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 589/2019

Pachuca de Soto, Hidalgo a 21 veintinueve de noviembre del año 2019 dos mil diecinueve

Por presentado MARCO ANTONIO MAYORGA RUIZ con sus dos escritos de cuenta y anexos que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 757, 793 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. Se tiene al promovente en cumplimiento a lo requerido en el inciso h) del auto de fecha 19 diecinueve de agosto del año en curso, exhibiendo copia certificada de su acta de nacimiento, la cual se manda a glosar a los autos para que surta los efectos legales correspondientes, no obstante, toda vez que el acta de nacimiento de MARÍA DE LOURDES MAYORGA RUIZ se exhibe en copia simple, subsiste el requerimiento por cuanto hace a ella.

II. Agréguese a los autos la copia certificada del acta de nacimiento de FILADELFIA MAYORGA RUIZ.

III. Se tiene a la ocurrente exhibiendo la contestación del oficio girado al Archivo General de Notaría en el que también consta la búsqueda en el Registro Nacional de Testamentos (RENAT), y del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado del Estado de Hidalgo de los cuales se advierte que no se encontró registro de testamento a nombre de la de cujus FILADELFIA MAYORGA RUIZ, los cuales se mandan a agregar a los autos para que surtan los efectos legales correspondientes.

IV. No ha lugar a señalar día y hora para la celebración de audiencia de declaratoria de herederos y nombramiento de albacea en razón que el procedimiento del juicio en que se actúa no contempla dicha figura.

V. En cumplimiento a lo previsto por el artículo 795 de la Ley Adjetiva Civil y toda vez que los denunciados de la presente sucesión, son parientes colaterales dentro del cuarto grado del de cujus, es necesario publicar edictos por dos veces consecutivas, tal y como lo previene el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles.

VI. En consecuencia, publíquese edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario Criterio, sitios públicos de este Distrito Judicial que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado, así como en el lugar de nacimiento y fallecimiento del de cujus, que en el presente caso resulta ser Pachuca de Soto, Hidalgo, anunciando la muerte sin testar de FILADELFIA MAYORGA RUIZ, la cual ha sido denunciada por MARÍA DE LOURDES y MARCO ANTONIO ambos de apellidos MAYORGA RUIZ, quienes son parientes colaterales dentro del cuarto grado del de cujus por ser su hermano, llamándose a toda aquella persona que se crea con igual o mejor derecho para heredar a fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de cuarenta días contados a partir de la última publicación de los edictos antes ordenados en el Periódico Oficial del Estado.

VII. Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en punto que antecede deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa word, para tal efecto se requiere al promovente para que al momento de encargar al personal de este juzgado la elaboración correspondiente de los edictos referidos en líneas que preceden entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

VIII. Notifíquese y Cúmplase.

Así lo acordó y firma la Juez Tercero Civil de este distrito judicial, Licenciada Celia Ramírez Godínez, que actúa con secretaria de acuerdos, Licenciada Rocío Rodríguez Rodríguez, que auténtica y da fe.

1 - 2

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-12-2019



AVISOS DIVERSOS

“ESTACIÓN DE SERVICIO EL REFUGIO”, S.A. DE C.V. PRIMERA CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo NOVENO de los Estatutos de la Sociedad denominada “ESTACIÓN DE SERVICIO EL REFUGIO”, S.A. DE C.V.” y de los artículos 180, 181, 183, 186, 187 y 188, el Administrador Único convoca a todos los accionistas a la **Asamblea Ordinaria de Accionistas**, que se celebrará en primera convocatoria a las 11:00 horas del día 30 de diciembre de 2019, en el domicilio social ubicado en Atitalaquia – Apaxco, Número 37, en la Comunidad de El Refugio, perteneciente al Municipio de Atotonilco de Tula, Hidalgo; en la cual se tratarán los puntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Apertura de la asamblea.
2. Designación del escrutador.
3. Lectura y aprobación, del orden del día.
4. Lista de asistencia y, en su caso, declaración de quórum.
5. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del informe del Administrador Único de la Sociedad y de los actos y operaciones de la misma realizadas durante el ejercicio social comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, reflejados en los Estados Financieros respectivos.
6. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del informe del Comisario, por el ejercicio comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.
7. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del pago de dividendos.
8. Asuntos generales.
9. Nombramiento de Delegado Especial.
10. Cierre de la Asamblea y redacción del acta correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por cualquier persona, mediante simple carta poder firmada ante dos testigos.

Atotonilco de Tula, Hidalgo a 9 de diciembre de 2019.

Atentamente:

LIC. ALBERTO AMANDO GIL PADILLA.
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
RÚBRICA

Derechos Enterados. 11-12-2019



INTEGRADORA DE PRODUCTOS DEL CAMPO DE HIDALGO, S. A. DE C. V.**SEGUNDA CONVOCATORIA**

PARA CELEBRAR UNA ASAMBLEA GENERAL,
ORDINARIA DE ACCIONISTAS

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 166 FRACCIONES VI Y VIII, 169, 181, 183, 185, 186, 187 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, Y CON BASE A LOS ARTÍCULOS TRIGÉSIMO PRIMERO, TRIGÉSIMO SEGUNDO Y RELATIVOS DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE **INTEGRADORA DE PRODUCTOS DEL CAMPO DE HIDALGO, S. A. DE C. V.**, EL COMISARIO DE ESTA EMPRESA L. C. GEMA LÓPEZ RUIZ, **C O N V O C A** EN **SEGUNDA CONVOCATORIA** A LOS SOCIOS DE LA EXPRESADA SOCIEDAD, PARA CELEBRAR EN EL DOMICILIO SOCIAL, UBICADO EN CARRETERA MUNICIPAL CUAUTEPEC HUEYAPITA, SIN NÚMERO, COLONIA HUEYAPITA, CÓDIGO POSTAL 43740, EN CUAUTEPEC DE HINOJOSA, HIDALGO, A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019, A LAS 10:00 HORAS, AL TENOR DE LA SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

ORDEN DEL DÍA

- I. PASE DE LISTA Y DETERMINACIÓN DEL QUORUM LEGAL.
- II. DISCUTIR, APROBAR O MODIFICAR EN SU CASO EL INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 172 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES; LECTURA DE LOS ESTADOS DE LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA SOCIEDAD, Y TOMANDO EN CUENTA EL INFORME DEL COMISARIO, TOMAR LAS MEDIDAS QUE JUZGUEN OPORTUNAS, CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS SOCIALES TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, 2017, 2016, 2015 Y 2014.
- III. DETERMINACIÓN DE LOS EMOLUMENTOS QUE DEBAN PERCIBIR LOS CONSEJEROS, FUNCIONARIO Y COMISARIO.
- IV. ELECCIÓN O REELECCIÓN EN SU CASO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, FUNCIONARIO Y COMISARIO.
- V. REVOCACIÓN Y OTORGAMIENTO DE PODERES.
- VI. DESIGNACIÓN DE DELEGADOS ESPECIALES QUE FORMALICEN Y DEN CUMPLIMIENTO A LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR ESTA ASAMBLEA.
- VII. ACTA DE ASAMBLEA.

ATENTO A LOS PÁRRAFOS QUE PRECEDEN, SE HACE ESTA CONVOCATORIA, EN CUMPLIMIENTO A LOS ORDENAMIENTOS ANTES CITADOS, EN ESPECIAL PARA QUE CONFORME AL ARTÍCULO TRIGESIMO TERCERO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, DE DARSE EL SUPUESTO DE HABER QUÓRUM LEGAL, QUEDEN DEBIDAMENTE FORMALIZADOS LOS ACUERDOS QUE EN ELLA SE TOMEN.

TULANCINGO, HIDALGO, A 11 DE DICIEMBRE DEL 2019.

L. C. GEMA LÓPEZ RUIZ
COMISARIO DE
INTEGRADORA DE PRODUCTOS DEL CAMPO DE HIDALGO, S. A. DE C. V.
RÚBRICA

Derechos Enterados. 11-12-2019



SEGUNDA PUBLICACIÓN

Por escritura número 16,964 (dieciséis mil novecientos sesenta y cuatro), de fecha primero de noviembre del año dos mil diecinueve, otorgada ante la fe del Licenciado Mario Pedro Velázquez Bárcena, Notario Titular de la Notaría Pública número ocho del Distrito Judicial de Tula de Allende, Estado de Hidalgo y en ejercicio, se inició la tramitación Notarial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **Francisco Fierro Landin**, en la que la señora **Leonor Zavala Hernández**, acepta la herencia instituida a su favor en el Testamento Público Abierto, con número de escritura cincuenta y siete mil doscientos cincuenta y cinco, de fecha doce de diciembre del año dos mil catorce, otorgada ante la fe del Licenciado Mauricio Martínez Rivera, Notario Público noventa y seis de la Ciudad de México; y aceptó el cargo de albacea instituido en dicho testamento, y manifestó que llevará a cabo el inventario de los bienes que integraron el caudal hereditario, por lo que el suscrito en cumplimiento a lo establecido por los artículos 859 del Código de Procedimientos Civiles y 158 de la Ley del Notariado, ambos vigentes para el Estado de Hidalgo, procedo a publicar el presente aviso.

Tlaxcoapan, Hidalgo, a 19 de noviembre de 2019.

2 - 2

ATENTAMENTE

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO OCHO

LICENCIADO MARIO PEDRO VELÁZQUEZ BÁRCENA

RÚBRICA

Derechos Enterados. 03-12-2019



**OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS****RESUMEN DE CONVOCATORIA: 047**

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN SUS ARTÍCULOS 33, 34, 39, 40 Y 41 Y SU REGLAMENTO RESPECTIVO, POR CONDUCTO DE LA OFICIALÍA MAYOR SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LOS PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA CORRESPONDIENTES LOS **SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES, OTROS SUBSIDIOS, MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS, MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, SERVICIO DE INFORMÁTICA, MUEBLES EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA, BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR, VESTUARIO - UNIFORMES, BIENES INFORMÁTICOS, VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE, LICENCIAS DE INFORMÁTICAS E INTELLECTUALES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR, GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL, MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA, MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL, DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS, AYUDAS SOCIALES A PERSONAS, BIENES INFORMÁTICOS** CON LO SIGUIENTE:

No. de licitación	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de fallo	
EA-913003989-N550-2019	19/12/2019 08:30 horas	26/12/2019 09:00 horas	27/12/2019 09:00 horas	
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA Y CALLES DE RODAJE		1	SV

No. de licitación	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de fallo	
EA-913003989-N551-2019	17/12/2019 14:30 horas	20/12/2019 09:00 horas	26/12/2019 14:30 horas	
Subconcepto	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	TOCADOR DISEÑO MODERNO Y PRÁCTICO, CON REPISA DE MADERA Y ACCESORIOS PARA SECADORA Y TENAZA		2	PZ
2	SILLON CON BASE NEUMÁTICA, SILLÓN DE CORTE AMPLIO, COMODO Y RESISTENTE POR SU ESTRUCTURA TUBULAR		2	PZ
3	SILLA INFANTIL CON BASE NEUMÁTICA, CÓMODA Y MODERNA CON CINTURÓN DE SEGURIDAD		2	PZ
4	BANCA DE ESPERA DE TRES LUGARES, ASIENTOS, COMODOS Y AMPLIOS, FORRADA CON VINIL		1	PZ



5	LAVACABEZAS CON TARJA DE PORCELANA AJUSTABLE Y MOVIBLE, DISEÑO COMODO Y DURABLE (SON 598 SUBCONCEPTOS EN TOTAL)	1	PZ
---	--	---	----

No. de licitación	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de fallo	
EA-913003989-N552-2019	19/12/2019 14:30 horas	26/12/2019 10:30 horas	27/12/2019 10:00 horas	
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	PRODUCCIÓN ARTÍSTICA QUE INCLUYE: REALIZAR 2 RESIDENCIAS ARTÍSTICAS, EN LAS CUALES SE REALIZAR EL DISEÑO Y LA ESCENOGRAFÍA, ILUMINACIÓN, MAQUILLAJE Y VESTUARIO		2	SV
2	PRODUCCIÓN ARTÍSTICA QUE INCLUYE: REALIZAR LA PRODUCCIÓN ARTÍSTICA (EQUIPO ARTÍSTICO)		46	SV
3	PRODUCCIÓN ARTÍSTICA QUE INCLUYE: REALIZAR LA PRODUCCIÓN ARTÍSTICA		16	SV
4	PRODUCCIÓN ARTÍSTICA QUE INCLUYE: ACTIVIDAD: PRODUCCIÓN ARTÍSTICA, DRAMATURGIA		2	SV
5	PRODUCCIÓN ARTÍSTICA QUE INCLUYE: ACTIVIDAD: REALIZACIÓN DE RESIDENCIAS ARTÍSTICAS		2	SV

No. de licitación	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de fallo	
EA-913003989-N553-2019 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	19/12/2019 09:00 horas	26/12/2019 09:30 horas	27/12/2019 10:30 horas	
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	SUMINISTROS MÉDICOS - CANTIDAD UNIDAD DESCRIPCION PRODUCTO -10 BOLSA ABATELENGUAS DE MADERA. BOLSA CON 500 PZA -100 FCO AGUA OXIGENADA. FRASCO CON 500 ML		1	LT

No. de licitación	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de fallo	
EA-913003989-N554-2019	19/12/2019 13:30 horas	26/12/2019 11:00 horas	30/12/2019 12:00 horas	



(SEGUNDO PROCEDIMIENTO)			
Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	MEDICAMENTOS - CANTIDAD UNIDAD DESCRIPCION PRODUCTO 15 CAJA NORFENEFRINA (FRINVER) SOLUCION 10 MG/ML FRASCO CON 24 ML 140 CAJAS ACIDO ACETILSALICILICO 300 MG CAJA CON 20 TABLETAS	1	LT

No. de licitación	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de fallo
EA-913003989-N555-2019 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	17/12/2019 16:00 horas	20/12/2019 11:00 horas	23/12/2019 14:00 horas
Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	AUDITORÍA DE SEGURIDAD INFORMÁTICA - SE REQUIERE UN PROCESO DE AUDITORÍA EN MATERIA DE SEGURIDAD INFORMÁTICA EN LAS TELECOMUNICACIONES Y SUS SISTEMAS	1	SV

No. de licitación	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de fallo
EA-913003989-N556-2019 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	17/12/2019 17:30 horas	20/12/2019 18:00 horas	23/12/2019 09:30 horas
Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO. ESTE SERVICIO INCLUYE LO SIGUIENTE: -REMEDIACIÓN DE MURO DE TABLAROCA DE 12 CM DE ESPESOR A DOS CARAS	1	SV

No. de licitación	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de fallo
EA-913003989-N557-2019	19/12/2019 17:00 horas	26/12/2019 12:30 horas	27/12/2019 17:30 horas
Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	BUTACA - CON PALETA ESTRUCTURA DE ACERO TUBULAR OVALADO DE 5/8" X 1 1/8"	200	PZ



2	MESA - TABLÓN RECTANGULAR DE 2.44X76 CM CUBIERTA DE PLÁSTICO SOPLADO COLOR BLANCO,	20	PZ
3	SILLA - PLEGABLE REFORZADA CON ASIENTO Y RESPALDO EN PLÁSTICO BLANCO	200	PZ
4	SILLÓN-DE DOS PLAZAS TAPIZADO EN TACTOPIEL COLOR CHOCOLATE CON ACOJINAMIENTO DE ALTA DENSIDAD	5	PZ

No. de licitación	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de fallo	
EA-913003989-N558-2019	19/12/2019 17:30 horas	26/12/2019 14:00 horas	30/12/2019 11:00 horas	
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	JUEGO DE BLANCOS - QUE INCLUYE: COLCHA INDIVIDUAL AZUL MARINO		200	JG
No. de licitación	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de fallo	
EA-913003989-N559-2019	19/12/2019 16:45 horas	26/12/2019 14:45 horas	27/12/2019 13:30 horas	
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	COLCHONES. COLCHÓN INDIVIDUAL CON MEDIDAS DE 190 CM DE LARGO X 100 CM DE ANCHO		92	PZ

No. de licitación	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de fallo	
EA-913003989-N560-2019 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	17/12/2019 15:30 horas	20/12/2019 10:00 horas	23/12/2019 13:00 horas	
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO PARA ASEGURAR LA OPERACIÓN DE LA AUTORIDAD CERTIFICADORA DE LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA		1	SV

No. de licitación	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de fallo	
EA-913003989-N561-2019	18/12/2019 09:30 horas	26/12/2019 13:00 horas	27/12/2019 14:30 horas	



Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	PLAYERA - TÁCTICA, MANGA LARGA, TIPO POLO COLOR NEGRO CON CIERRE EN LA PARTE FRONTAL	30	PZ
2	PLAYERA - TIPO POLO COLOR AZUL MARINO FABRICADA EN TELA	2800	PZ
3	PLAYERA - TIPO POLO COLOR AZUL MARINO FABRICADA EN TELA TIPO DRAYFIT	220	PZ
4	GORRA - GORRA TIPO BEISBOLERA TELA RIPSTOP	50	PZ

No. de licitación	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de fallo
EA-913003989-N562-2019	19/12/2019 18:00 horas	26/12/2019 15:00 horas	30/12/2019 13:00 horas
Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	COMPUTADORA DE ESCRITORIO TODO EN UNO, MODELO: PRODESK 600 G4	7	PZ
2	LAPTOP 14 PULGADAS MODELO: PROBOOK 440 G6	8	PZ
3	ESCÁNER PLANO SCANJET ENTERPRISE FLOW	5	PZ

No. de licitación	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de fallo
EA-913003989-N563-2019	18/12/2019 10:30 horas	26/12/2019 15:30 horas	30/12/2019 09:00 horas
Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	CAMIONETA -VEHÍCULO PICK UP RAM 4X4	3	PZ
2	CAMIONETA - VEHÍCULO PICK UP, TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA	2	PZ
3	SEDAN - VEHÍCULO SEDAN, TRANSMISIÓN MANUAL	4	PZ

No. de licitación	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de fallo
EA-913003989-N564-2019	18/12/2019 11:30 horas	26/12/2019 11:30 horas	30/12/2019 14:00 horas
Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	CAMIONETA - RANGER DOBLE CABINA, XLT 4X2	3	PZ
2	CAMIONETA - RANGER BASE DOBLE CABINA, XL	2	PZ



No. de licitación	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de fallo	
EA-913003989-N565-2019	18/12/2019 12:30 horas	26/12/2019 13:30 horas	30/12/2019 15:00 horas	
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	LICENCIA - C-LITE PARA LOS ECOSISTEMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA		1	PZ

No. de licitación	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de fallo	
EA-913003989-N566-2019	18/12/2019 13:30 horas	26/12/2019 16:00 horas	30/12/2019 16:00 horas	
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	LITERAS DE ALTA DURABILIDAD FABRICADA EN ACERO AL CARBÓN		60	PZ

No. de licitación	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de fallo	
EA-913003989-N567-2019	18/12/2019 14:30 horas	26/12/2019 16:30 horas	30/12/2019 17:00 horas	
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	MOTOCICLETA F 850 GS ADVENTURE, MODELO 2020		3	PZ

No. de licitación	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de fallo	
EA-913003989-N568-2019	18/12/2019 15:30 horas	26/12/2019 17:00 horas	30/12/2019 18:00 horas	
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	COLCHÓN MEGA PREMIER INDIVIDUAL MEDIDA DE 1.90 X 1.00 X 0.24 MTS		100	PZ

No. de licitación	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de fallo	
EA-913003989-N569-2019	18/12/2019 16:00 horas	26/12/2019 17:00 horas	30/12/2019 19:00 horas	



Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	LICENCIA - INFORMÁTICA MICROSOFT OFFICE ESTÁNDAR 2019	93	PZ
2	LICENCIA - INFORMÁTICA ESET ENDPOINT PROTECTION ADVANCED	228	PZ

No. de licitación	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de fallo
EA-913003989-N570-2019	18/12/2019 16:30 horas	26/12/2019 18:00 horas	30/12/2019 18:30 horas
Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	CAMIONETA DOBLE CABINA DIESEL 4X4 T/M MOTOR DIESEL	1	PZ

No. de licitación	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de fallo
EA-913003989-N571-2019	17/12/2019 16:30 horas	20/12/2019 11:30 horas	23/12/2019 15:00 horas
Subconcepto	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	CAMIONETA CON REMOLQUE DE CABALLOS	5500	PZ
2	CARRITO TIPO VOCHO VW-MATERIAL: POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD	5500	PZ
3	CAMIONETA PICK UP LOBO, AVI - FABRICADO EN POLIETILENO	5500	PZ
4	CAMION DE VOLTEO CON RASTRILLO Y PALA-MATERIAL: POLIETILENO	5500	PZ
5	BAT DE BEISBOL-MATERIAL: POLIETILENO (SON 47 SUBCONCEPTOS EN TOTAL)	5500	PZ

No. de licitación	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de fallo
EA-913003989-N572-2019	17/12/2019 08:30 horas	20/12/2019 14:00 horas	23/12/2019 11:30 horas
Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	COBIJA CADA COBIJA TENDRÁ LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: - TENDRÁ BORDE RIBETEADO O FLECO.	47290	PZ



No. de licitación	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de fallo	
EA-913003989-N573-2019	17/12/2019 17:00 horas	20/12/2019 13:00 horas	23/12/2019 16:00 horas	
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	AGUINALDO CADA AGUINALDO DEBERÁ DE CONTENER LO SIGUIENTE:4 CARAMELOS SUAVES (20 GRAMOS)2 CHOCOLATE (21 GRAMOS) 1 MINI PAPAS (23 GRAMOS)		250000	PZ

No. de licitación	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de fallo	
EA-913003989-N574-2019	20/12/2019 15:00 horas	26/12/2019 08:30 horas	30/12/2019 13:30 horas	
Subconcepto	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	VEHICULO - VEHICULO SEDAN 4 PUERTAS, PAQUETE "D", AUTOMÁTICO, MODELO 2020		2	PZ
2	VEHICULO - VEHICULO SEDAN 4 PUERTAS, PAQUETE "B", AUTOMÁTICO, MODELO 2020		1	PZ

No. de licitación	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de fallo	
EA-913003989-N575-2019	20/12/2019 16:00 horas	27/12/2019 15:00 horas	30/12/2019 14:30 horas	
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	ARCHIVERO-VERTICAL - OFICIO, MATERIAL DE ACERO, 4 CAJONES DE EXTENSIÓN		10	PZ
2	ESCRITORIO - SECRETARIAL FABRICADO DE MELAMINA		17	PZ
3	MESAS - PLEGABLES; MATERIAL: PLÁSTICO Y ACERO		5	PZ
4	SILLA - SECRETARIAL; ALTO: 102 CM X ANCHO: 58 CM X FRENTE		10	PZ
5	SILLA - RECEPCIÓN; ELABORADO EN POLIPROPILENO (SON 6 PARTIDAS EN TOTAL)		20	PZ

No. de licitación	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de fallo	
EA-913003989-N576-2019	20/12/2019 17:00 horas	27/12/2019 15:30 horas	30/12/2019 15:30 horas	



Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	ESTUFA-GF 30° GRAFITO, HORNO CON LUZ DE ACERO INOXIDABLE,	10	PZ
2	REFRIGERADOR - DE 19 PIES. CAJONES: PARA CARNES FRÍAS	10	PZ

No. de licitación	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de fallo	
EA-913003989-N577-2019	20/12/2019 17:00 horas	26/12/2019 18:30 horas	27/12/2019 16:00 horas	
Subconcepto	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	NOTA EDITORIAL - EN LA REVISTA DIGITAL CHILANGO REFORZADA CON CONTENIDO ORGÁNICO		2	SV
2	PUBLICIDAD EN CULTURA COLECTIVA-VIDEO DE 60 SEGUNDOS		1	SV
3	PUBLICIDAD EN FACEBOOK- - QUE INCLUYE: DISEÑO GRÁFICO		1	SV
4	PUBLICIDAD EN INSTAGRAM		1	SV
5	PUBLICIDAD EN YOUTUBE - PARA LOGRAR 600,000 REPRODUCCIONES (SON 17 SUBCONCEPTOS EN TOTAL)		1	SV

No. de licitación	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de fallo	
EA-913003989-N578-2019	19/12/2019 15:30 horas	27/12/2019 11:00 horas	30/12/2019 11:30 horas	
Subconcepto	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	ESTUFAS ECOLÓGICAS ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE: "ESTUFA ECOLÓGICA		154	PZ
2	ESTUFAS ECOLÓGICAS ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE: "ESTUFA ECOLÓGICA		64	PZ
3	ESTUFAS ECOLÓGICAS ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE: "ESTUFA ECOLÓGICA		150	PZ
4	ESTUFAS ECOLÓGICAS ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE: "ESTUFA ECOLÓGICA		300	PZ
5	ESTUFAS ECOLÓGICAS ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE: "ESTUFA ECOLÓGICA (SON 15 SUBCONCEPTOS EN TOTAL)		50	PZ



No. de licitación	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de fallo	
EA-913003989-N579-2019	20/12/2019 17:30 horas	27/12/2019 12:00 horas	30/12/2019 12:30 horas	
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	SERVIDOR - NVR 12 MEGAPIXEL 16 CANALES IP 16 PUERTOS		3	PZ
2	SERVIDOR - NAS DE ESCRITORIO CON 6 BAHÍAS DISKSTATION DS1618 PROCESADOR Y MEMORIA		1	PZ
3	COMPUTADORA - CPU ELITEDESK 800 G4 SFF, PROCESADOR INTEL		1	PZ
4	MULTIFUNCIONAL - OFFICEJET 7740 FUNCIONES		5	PZ
5	SWITCH - POE 250 METROS POE LONG DIS (SON 9 PARTIDAS EN TOTAL)		7	PZ

No. de licitación	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de fallo	
EA-913003989-N580-2019	17/12/2019 18:00 horas	20/12/2019 08:30 horas	20/12/2019 16:45 horas	
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	POLIZA - DE AERONAVES ADMINISTRADAS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO: 1.- RIESGOS CUBIERTOS: COBERTURA DE DAÑO FISICO		1	SV
2	POLIZA - DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL PARA EL AEROPUERTO JUAN GUILLERMO VILLASANA		1	SV

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE LA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EXCLUSIVAMENTE PARA CONSULTA E IMPRESIÓN EN INTERNET: <http://oficialiamayor.hidalgo.gob.mx> Y EN LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE LICITACIONES SOLO PARA SU CONSULTA, SITA EN CALLE BELISARIO DOMINGUEZ No. 111-B, COL. CENTRO EN ESTA CIUDAD, EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.

III.- TODA PERSONA PODRÁ PRESENTAR PROPOSICIONES, PERO SERÁ RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE, QUE A MÁS TARDAR AL ACTO DE FALLO YA CUENTE CON SU REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA ESPECIALIDAD ACREDITADA.

IV.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

V.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADA EN LA CALLE DE BELISARIO DOMINGUEZ No. 111-B, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

VI.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERAL No. V.



- VII.-** EL LUGAR, FECHA Y HORA DE LOS ACTOS DE ESTA LICITACIÓN SE DARÁN A CONOCER EN LAS ACTAS RESPECTIVAS, EN CASO DE QUE HUBIERE ALGÚN CAMBIO.
VIII.- EL PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA SE REALIZARÁ SEGÚN BASES.
IX.- LA FECHA PARA LA FIRMA DEL PEDIDO/CONTRATO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE FALLO.
X.- LA PRESENTE CONVOCATORIA ESTARÁ DISPONIBLE PARA SU CONSULTA A PARTIR DEL DÍA 16 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LA PÁGINA MENCIONADA EN EL PUNTO II

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 16 DE DICIEMBRE DEL 2019

PROF. MARTINIANO VEGA OROZCO
OFICIALÍA MAYOR
RÚBRICA



Licitación Pública

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la **Dirección de Planeación, Presupuesto y Evaluación de los Servicios de Salud de Hidalgo**, mediante oficios número **DPPE-7455 de fecha 03 de diciembre de 2019**; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de inscripción y adquisición de bases	Fecha y hora de visita al lugar de la obra	Fecha y hora de junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
SSH-ASE19-LE-056-2019	Convocante \$400.00	20-diciembre-2019	20-diciembre-2019 11:00 hrs.	23-diciembre-2019 11:00 hrs.	30-diciembre-2019 10:00 hrs.
Lugar y descripción general de la obra	Plazo de ejecución	Fecha estimada de inicio	Fecha estimada de terminación	Capital contable mínimo requerido	
"Sustitución del Centro de Salud de Mineral del Monte (2da. Etapa Terminación)"	120 días naturales	02-enero-2019	30-abril-2020	\$390,000.00	

I. Venta de Bases

* Las bases de la licitación se encuentran disponible para consulta en la página de Internet: www.s-salud.hidalgo.gob.mx, y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: Boulevard Nuevo Hidalgo, número 102, edificio 2, tercer piso, Colonia Tulipanes, Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo, de lunes a viernes de 10:00 a 12:00 horas y de 12:30 a 14:00 horas.

La forma de pago será la siguiente: a la convocante deberá efectuarse pago con cheque certificado de caja a favor de los Servicios de Salud de Hidalgo o en efectivo en el domicilio antes citado, este pago no es reembolsable y será canjeable por recibo de pago expedido por los Servicios de Salud de Hidalgo.

II. Requisitos de participación

1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación

2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: **Edificación**.

III. Visita al lugar de la Obra

Fracción del predio rustico denominado El Capulín, actualmente calle Juárez s/n, C.P. 42130, localidad Mineral del Monte, municipio Mineral del Monte.

IV. Junta de aclaraciones

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: Boulevard Nuevo Hidalgo, número 102, edificio 2, tercer piso, Colonia Tulipanes, Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo.

V. Presentación y apertura de proposiciones

* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte por ciento) de la asignación contratada.



VII. Criterios de Evaluación

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán:

- * La convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Pachuca de Soto, Hidalgo
16 de diciembre 2019

A t e n t a m e n t e

Mtro. Ignacio Valdez Benítez
Subdirector General de Administración y Finanzas
de los Servicios de Salud de Hidalgo
Rúbrica

Derechos Enterados. 11-12-2019



Adquisiciones

**SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y ADMINISTRACIÓN PATRIMONIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIAS**

De conformidad con los Artículos 33,40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales descritas al final de este párrafo, cuyas Convocatorias contienen las bases de participación las cuales se encuentran disponibles para consulta y obtención gratuita en internet <http://s-salud.hidalgo.gob.mx/>, o bien en: Blvd. Panorámico Cubitos-La Paz N° 407, Colonia Adolfo López Mateos, C.P. 42094, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01771-7170225 ext. 3048 y 3049, en días hábiles de lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 hrs. a 16:30 hrs.

Licitación Pública Nacional EH-SSH-N264-2019

Descripción de la licitación	Arrendamiento de Vehículos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	16 de diciembre de 2019
Junta de Aclaraciones	18 de diciembre de 2019; 09:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de diciembre de 2019; 10:30 hrs.

Licitación Pública Nacional EH-SSH-N265-2019

Descripción de la licitación	Equipo Médico y de Laboratorio(Segundo Procedimiento)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	16 de diciembre de 2019
Junta de Aclaraciones	18 de diciembre de 2019; 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de diciembre de 2019; 10:00 hrs.

Licitación Pública Nacional EH-SSH-N266-2019

Descripción de la licitación	Equipo Médico y de Laboratorio(Segundo Procedimiento)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	16 de diciembre de 2019
Junta de Aclaraciones	18 de diciembre de 2019; 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de diciembre de 2019; 11:00 hrs.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 16 de diciembre de 2019.

Mtro. Ignacio Valdez Benítez

Subdirector General de Administración y Finanzas de Servicios de Salud de Hidalgo
Rúbrica

Derechos Enterados. 11-12-2019



COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. CEVI-LPN-2019-004
ADQUISICIONES

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número CEVI-LPN-2019-004, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://cevi.hidalgo.gob.mx> y para consulta y obtención gratuita en: Blvd. Luis Donald Colosio, No. 117 L9' Primo, Fracción L-6, Col. El Palmar I, Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42088, (771) 71-760-00 Ext. 3430 los días del **16 al 17 de diciembre** del año en curso de las **9:00 a las 15:00 horas**.

Objeto de la Licitación	ADQUISICIÓN DE PAQUETES DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN (ENTREGA DE PAQUETES DE MATERIALES EN LOS MUNICIPIOS DE TEZONTEPEC DE ALDAMA, TULA DE ALLENDE, MIXQUIAHUALA, TEPETITLAN, CHAPANTONGO, TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO Y TETEPANGO)
Volumen a adquirir	01 partida
Visita a instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	18-Diciembre-2019 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20-Diciembre-2019 10:00 horas
Fallo	23-Diciembre-2019 10:00 horas

Pachuca de Soto, Hgo., 16 de diciembre del 2019

M.M.T. Citlali Jaramillo Ramírez
Rúbrica.
Presidenta del Comité

Derechos Enterados. 11-12-2019



INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de Internet: <http://inhife.hidalgo.gob.mx/> y para consulta y obtención gratuita en: la Dirección de Presupuestos, Proyectos y Costos del INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, sita en Avenida Juárez No. 1500, Fraccionamiento Constitución, Código Postal 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo., al teléfono 01 771 (71) 3-35-00, Ext. 130, los días 16 al 17 de diciembre del año en curso de las 09:00 horas a las 16:00 horas.

INHIFE-LA-23-2019

Objeto de la Licitación	Equipamiento para laboratorio de unidad de docencia de 2 niveles en la Universidad Politécnica de Francisco I Madero
Volumen a adquirir	Concepto único
Visita a instalaciones	No Aplica
Junta de aclaraciones	18 de diciembre de 2019 a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20 de diciembre de 2019 a las 10:00 horas
Fallo	26 de diciembre de 2019 a las 10:00 horas

INHIFE-LA-24-2019

Objeto de la Licitación	Adquisición de equipamiento especializado en la Universidad Politécnica de Francisco I Madero
Volumen a adquirir	Concepto Único
Visita a instalaciones	No Aplica
Junta de aclaraciones	18 de diciembre de 2019 a las 09:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20 de diciembre de 2019 a las 11:00 horas
Fallo	26 de diciembre de 2019 a las 10:15 horas

INHIFE-LA-25-2019

Objeto de la Licitación	Equipamiento para laboratorio de geotecnia y laboratorio de concreto, así como mobiliario para administración en la Universidad Politécnica de Tulancingo
Volumen a adquirir	3 Conceptos
Visita a instalaciones	No Aplica
Junta de aclaraciones	18 de diciembre de 2019 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20 de diciembre de 2019 a las 12:00 horas
Fallo	26 de diciembre de 2019 a las 10:30 horas



INHIFE-LA-26-2019

Objeto de la Licitación	Equipamiento de red de video, voz y datos en la Universidad Politécnica de Tulancingo
Volumen a adquirir	Concepto Único
Visita a instalaciones	No Aplica
Junta de aclaraciones	18 de diciembre de 2019 a las 10:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20 de diciembre de 2019 a las 13:00 horas
Fallo	26 de diciembre de 2019 a las 10:45 horas

INHIFE-LA-27-2019

Objeto de la Licitación	Equipamiento para taller de electricidad del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo
Volumen a adquirir	Concepto Único
Visita a instalaciones	No Aplica
Junta de aclaraciones	18 de diciembre de 2019 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20 de diciembre de 2019 a las 14:00 horas
Fallo	26 de diciembre de 2019 a las 11:00 horas

INHIFE-LA-28-2019

Objeto de la Licitación	Adquisición de equipamiento especializado en la Universidad Politécnica de Francisco I Madero
Volumen a adquirir	Concepto Único
Visita a instalaciones	No Aplica
Junta de aclaraciones	18 de diciembre de 2019 a las 11:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20 de diciembre de 2019 a las 15:00 horas
Fallo	26 de diciembre de 2019 a las 11:15 horas

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO., A 16 DE DICIEMBRE DE 2019

ING. ENRIQUE AZPEITIA MEDINA
PRESIDENTE DEL COMITÉ
RUBRICA

Derechos Enterados. 11-12-2019



COMISION DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://www.caasim.hidalgo.gob.mx> y para consulta y obtención gratuita en: Avenida Industrial La Paz No. 200, Colonia Industrial La Paz, C.P. 42092, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01 (771) 71-7-43-00 ext. 1062, 1063 y 1067, los días 16, 17, 18 y 19 de diciembre de 2019, en horario de las 9:00 hrs. a las 16:00 hrs.

Objeto de la Licitación	SERVICIO DE TRASLADO DE VALORES
Número de la Licitación	EA-913005999-N44-2019
Volumen a adquirir	PARTIDA UNICA
Junta de aclaraciones	20 DE DICIEMBRE DE 2019, 10:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	24 DE DICIEMBRE DE 2019, 10:00 HRS.
Fallo	27 DE DICIEMBRE DE 2019, 10:00 HRS.
Objeto de la Licitación	CARGO ADMINISTRATIVO POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE DISPERSION DE VALES DE DESPENSA
Número de la Licitación	EA-913005999-N45-2019
Volumen a adquirir	PARTIDA UNICA
Junta de aclaraciones	20 DE DICIEMBRE DE 2019, 11:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	24 DE DICIEMBRE DE 2019, 11:00 HRS.
Fallo	27 DE DICIEMBRE DE 2019, 11:00 HRS.
Objeto de la Licitación	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS
Número de la Licitación	EA-913005999-N46-2019
Volumen a adquirir	7 PARTIDAS
Junta de aclaraciones	20 DE DICIEMBRE DE 2019, 12:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	24 DE DICIEMBRE DE 2019, 12:00 HRS.
Fallo	27 DE DICIEMBRE DE 2019, 12:00 HRS.
Objeto de la Licitación	SUSTANCIAS QUIMICAS
Número de la Licitación	EA-913005999-N47-2019
Volumen a adquirir	6 PARTIDAS
Junta de aclaraciones	20 DE DICIEMBRE DE 2019, 13:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	24 DE DICIEMBRE DE 2019, 13:00 HRS.
Fallo	27 DE DICIEMBRE DE 2019, 13:00 HRS.
Objeto de la Licitación	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO
Número de la Licitación	EA-913005999-N48-2019
Volumen a adquirir	PARTIDA UNICA
Junta de aclaraciones	20 DE DICIEMBRE DE 2019, 14:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	24 DE DICIEMBRE DE 2019, 14:00 HRS.
Fallo	27 DE DICIEMBRE DE 2019, 14:00 HRS.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 16 DE DICIEMBRE DE 2019.

RÚBRICA.
LIC. JOSÉ JESÚS SANJUANERO RODRÍGUEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ

Derechos Enterados. 13-12-2019



**CONSEJO RECTOR DE PACHUCA CIUDAD DEL CONOCIMIENTO Y LA CULTURA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

SEGUIMIENTO AL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS EN EL ÁREA DE INNOVACIÓN REALIZADO

351001 CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES

De conformidad con los artículos 33 fracción I, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://ciudaddelconocimiento.hidalgo.gob.mx/> y para consulta y obtención gratuita en: Unidad de Gestión del Conocimiento, planta alta sito en Boulevard Ciudad del Conocimiento Mza 10 Lote 1, Localidad San Miguel Tornacuxtla, Mpio. de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, C.P. 42163, teléfono:771 345 9214, los días del 16 al 17 de diciembre del año en curso de las 8:30 hrs. a las 16:30 hrs.

LICITACIÓN NACIONAL N°: CRPCCYC-LPN-ADS-012/2019

Objeto de la Licitación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA ESTRUCTURA DEL "ADN" (PINTURA)
Volumen a adquirir	1 PARTIDA
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	18 DE DICIEMBRE DE 2019 10:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	20 DE DICIEMBRE DE 2019 10:00 HRS
Fallo	20 DE DICIEMBRE DE 2019 12:00 HRS

SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HGO. A 16 DE DICIEMBRE DE 2019

PRESIDENTE DEL COMITÉ
ING. ÓSCAR JORGE SÚCHIL VILLEGAS
RÚBRICA

Derechos Enterados. 11-12-2019



Convocatoria: **07**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en los procedimientos de Licitación Pública Nacional número **PIBEH-LP-18-2019, PIBEH-LP-19-2019, PIBEH-LP-20-2019 Segundo Procedimiento, PIBEH-LP-21-2019**; cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: www.policiaindustrialbancaria.hidalgo.gob.mx; para consulta y obtención gratuita en: Calle Fundadores No. 210-a, Col. Santa Julia, Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, C.P. 42080, teléfono: 71 7 3 621 62, ext. 116, los días **16 y 17 de Diciembre** del año en curso de las 09:00 hrs. a las 14:00 hrs.

Numero de licitación	PIBEH-LP-18-2019
Objeto de la Licitación	OTRAS PRESTACIONES (EQUIPO Y MATERIAL PARA PRUEBAS ANTIDOPING)
Volumen a adquirir	37 PARTIDAS
Visita a instalaciones	No Aplica
Junta de aclaraciones	18 de Diciembre 2019 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de Diciembre de 2019 a las 10:00 horas.
Fallo	23 de Diciembre de 2019 a las 10:30 horas.

Numero de licitación	PIBEH-LP-19-2019
Objeto de la Licitación	PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PUBLICA
Volumen a adquirir	2 PARTIDAS
Visita a instalaciones	No Aplica
Junta de aclaraciones	18 de Diciembre 2019 a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de Diciembre de 2019 a las 11:00 horas.
Fallo	23 de Diciembre de 2019 a las 11:00 horas.

Numero de licitación	PIBEH-LP-20-2019 SEGUNDO PROCEDIMIENTO
Objeto de la Licitación	VEHÍCULO Y EQUIPO TERRESTRE (CAMIÓN TIPO URBANO)
Volumen a adquirir	PARTIDA UNICA
Visita a instalaciones	No Aplica
Junta de aclaraciones	18 de Diciembre 2019 a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de Diciembre de 2019 a las 12:00 horas.
Fallo	23 de Diciembre de 2019 a las 11:30 horas.



Numero de licitación	PIBEH-LP-21-2019
Objeto de la Licitación	VEHÍCULO Y EQUIPO TERRESTRE
Volumen a adquirir	PARTIDA UNICA
Visita a instalaciones	No Aplica
Junta de aclaraciones	18 de Diciembre 2019 a las 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de Diciembre de 2019 a las 13:00 horas.
Fallo	23 de Diciembre de 2019 a las 12:00 horas.

Pachuca de Soto, Hidalgo a 16 de Diciembre del año 2019.

RÚBRICA
LIC. RODRIGO LEÓN CERÓN
PRESIDENTE DEL COMITÉ

Derechos Enterados. 13-12-2019



BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional No. DGBEH-LP-007-2019, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: www.bachillerato-hgo.edu.mx y para consulta y obtención gratuita en: las oficinas de la Dirección Administrativa, ubicada en Circuito Ex Hacienda La Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, Municipio San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, teléfono: (771)718-32-37 o 718-25-19 ext. 107, los días de 16 al 18 de diciembre del año en curso, en un horario de 8:30 a 16:30 hrs.

Objeto de la Licitación	Adquisición de vehículos automotrices (Segundo procedimiento)
Volumen a adquirir	3 partidas
Visita a instalaciones	N/A
Junta de aclaraciones	19 de diciembre de 2019 a las 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de diciembre de 2019 a las 09:00 hrs.
Fallo	23 de diciembre de 2019 a las 12:00 hrs.

San Agustín Tlaxiaca, Hgo., a 16 de diciembre de 2019.

RÚBRICA.

Mtro. Valentín Simón Sánchez
Secretario Ejecutivo del Comité
de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Derechos Enterados. 11-12-2019



**COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL**

Convocatoria:09

De conformidad con los artículos 33 fracción I, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y 41 párrafo segundo, 44, 45 y 46 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° CONALEPH541 19/2019 SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES** y la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° CONALEPH541 20/2019 SERVICIO DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BIENES INFORMATICOS**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: www.conalephidalgo.edu.mx y para consulta y obtención gratuita en: Circuito Ex Hacienda de la Concepción Lote 17, Colonia San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, C.P. 42160, teléfono: (771) 7186168 ext.113, los días hábiles del **16 al 17 de diciembre** del año en curso de las 9:00 hrs. a las 15:30 hrs.

N° CONALEPH541 19/2019	
Objeto de la Licitación	Servicio de conservación y mantenimiento menor de inmuebles
Volumen a adquirir	27 partidas
Junta de aclaraciones	18 de diciembre de 2019 09:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de diciembre de 2019 09:00 Hrs.
Fallo	20 de diciembre de 2019 14:00 Hrs.

N° CONALEPH541 20/2019	
Objeto de la Licitación	Servicio de instalación, reparación y mantenimiento de bienes informáticos
Volumen a adquirir	6 partidas
Junta de aclaraciones	18 de diciembre de 2019 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de diciembre de 2019 10:00 Hrs.
Fallo	20 de diciembre de 2019 15:00 Hrs.

San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, a 16 de diciembre de 2019.

LIC. ARMANDO HERNANDEZ TELLO
RÚBRICA.
PRESIDENTE DEL COMITÉ

Derechos Enterados. 11-12-2019



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
Licitación Pública Nacional**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número 42115002-02-2019, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: www.itsoeh.edu.mx y para consulta y obtención gratuita en: Paseo del Agrarismo No. 2000, carretera Mixquiahuala-Tula km. 2.5, CP 42700, Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, teléfono: 738 735 4000, los días del 16 al 19 de diciembre del año en curso de las 09:00 a las 16:00 hrs.

Objeto de la Licitación	Material para mantenimiento preventivo y correctivo
Volumen a adquirir	127 partidas
Visita a instalaciones	No habrá
Junta de aclaraciones	20 de diciembre de 2019 a las 12:30 horas centro
Presentación y apertura de proposiciones	24 de diciembre de 2019 a las 14:30 horas centro
Fallo	30 de diciembre de 2019 a las 11:00 horas centro

Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo a 16 de diciembre de 2019

Lic. Juan Cornejo Hernández
Encargado de la Subdirección de
Servicios Administrativos del ITSOEH
RÚBRICA.

Derechos Enterados. 10-12-2019



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO**RESUMEN DE CONVOCATORIA
Licitación Pública Nacional**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número 42115002-01-2019, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: www.itsoeh.edu.mx y para consulta y obtención gratuita en: Paseo del Agrarismo No. 2000, carretera Mixquiahuala-Tula km. 2.5, CP 42700, Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, teléfono: 738 735 4000, los días del 16 al 19 de diciembre del año en curso de las 09:00 a las 16:00 hrs.

Objeto de la Licitación	Mobiliario, Equipo y Licencias Informáticas
Volumen a adquirir	12 partidas
Visita a instalaciones	No habrá
Junta de aclaraciones	20 de diciembre de 2019 a las 11:30 horas centro
Presentación y apertura de proposiciones	24 de diciembre de 2019 a las 12:30 horas centro
Fallo	30 de diciembre de 2019 a las 10:00 horas centro

Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo a 16 de diciembre de 2019

Lic. Juan Cornejo Hernández
Encargado de la Subdirección de
Servicios Administrativos del ITSOEH
RÚBRICA.

Derechos Enterados. 10-12-2019



**UNIVERSIDAD POLITECNICA METROPOLITANA DE HIDALGO
ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIAS**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://www.upmetropolitana.edu.mx/index.php> y para consulta y obtención gratuita en: la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo, teléfono: 01 (743) 741-10-15 o 01 (743) 791-18-60, los días 16 y 17 de Diciembre del año en curso de las 10:00 hrs. a las 14:00 hrs.

Licitación Pública Nacional N°: L/UPMH/RM/21-2019 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)

Objeto de la Licitación	ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA BIENES INFORMATICOS
Volumen a adquirir	1 CONCEPTO
Junta de aclaraciones	18 DE DICIEMBRE 2019 11:00 AM
Presentación y apertura de proposiciones	20 DE DICIEMBRE 2019 11:00 AM
Fallo	23 DE DICIEMBRE 2019 10:00 AM

Licitación Pública Nacional N°: L/UPMH/RM/22-2019 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)

Objeto de la Licitación	ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y UNIFORMES
Volumen a adquirir	1 CONCEPTO
Junta de aclaraciones	18 DE DICIEMBRE 2019 12:30 PM
Presentación y apertura de proposiciones	20 DE DICIEMBRE 2019 12:30 PM
Fallo	23 DE DICIEMBRE 2019 10:30 AM

Licitación Pública Nacional N°: L/UPMH/RM/23-2019 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)

Objeto de la Licitación	MATERIALES DE EQUIPO DE COMPUTO Y LICENCIAMIENTO
Volumen a adquirir	4 CONCEPTOS
Junta de aclaraciones	18 DE DICIEMBRE 2019 01:30 PM
Presentación y apertura de proposiciones	20 DE DICIEMBRE 2019 01:30 PM
Fallo	23 DE DICIEMBRE 2019 11:00 AM

Licitación Pública Nacional N°: L/UPMH/RM/24-2019

Objeto de la Licitación	ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA ACCESO PEATONAL
Volumen a adquirir	1 CONCEPTO
Junta de aclaraciones	18 DE DICIEMBRE 2019 03:00 PM
Presentación y apertura de proposiciones	20 DE DICIEMBRE 2019 03:00 PM
Fallo	23 DE DICIEMBRE 2019 11:30 AM

Licitación Pública Nacional N°: L/UPMH/RM/25-2019

Objeto de la Licitación	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE EQUIPO DE COMPUTO Y EQUIPO AUDIOVISUAL
Volumen a adquirir	6 CONCEPTOS
Junta de aclaraciones	18 DE DICIEMBRE 2019 04:00 PM
Presentación y apertura de proposiciones	20 DE DICIEMBRE 2019 04:00 PM
Fallo	23 DE DICIEMBRE 2019 12:00 PM

TOLCAYUCA, HIDALGO, A 16 DE DICIEMBRE DE 2019
RECTORA Y TITULAR DE LA CONVOCANTE

**MTRA. NORMA IVONNE LUNA CAMPOS
RÚBRICA**



MUNICIPIO DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO
CONVOCATORIA MULTIPLE No. 006-2019.
Licitación Pública

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de Finanzas Públicas, mediante oficio No. SEFINP-V-FAISM/GI-2019-028-023 de fecha 25 de NOVIEMBRE de 2019, SEFINP-V-FAISM/GI-2019-028-024 de fecha 26 de NOVIEMBRE de 2019, SEFINP-V-FAISM/GI-2019-028-025 de fecha 27 de NOVIEMBRE de 2019, SEFINP-V-FAISM/GI-2019-028-029 de fecha 11 de DICIEMBRE de 2019 de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
PMH-2019-LP-FAISM-017	\$ 400.00	20 DE DICIEMBRE DE 2019	20 DE DICIEMBRE 2019 09:00 HRS	23 DE DICIEMBRE 2019 09:00 HRS	30 DE DICIEMBRE 2019 08:00 HRS
PMH-2019-LP-FAISM-018	\$ 400.00	20 DE DICIEMBRE DE 2019	20 DE DICIEMBRE 2019 10:00 HRS	23 DE DICIEMBRE 2019 10:00 HRS	30 DE DICIEMBRE 2019 09:00 HRS
PMH-2019-LP-FAISM-019	\$ 400.00	20 DE DICIEMBRE DE 2019	20 DE DICIEMBRE 2019 11:00 HRS	23 DE DICIEMBRE 2019 11:00 HRS	30 DE DICIEMBRE 2019 10:00 HRS
PMH-2019-LP-FAISM-020	\$ 400.00	20 DE DICIEMBRE DE 2019	20 DE DICIEMBRE 2019 12:00 HRS	23 DE DICIEMBRE 2019 12:00 HRS	30 DE DICIEMBRE 2019 11:00 HRS
PMH-2019-LP-FAISM-021	\$ 400.00	20 DE DICIEMBRE DE 2019	20 DE DICIEMBRE 2019 13:00 HRS	23 DE DICIEMBRE 2019 13:00 HRS	30 DE DICIEMBRE 2019 12:00 HRS
PMH-2019-LP-FAISM-022	\$ 400.00	20 DE DICIEMBRE DE 2019	20 DE DICIEMBRE 2019 14:00 HRS	23 DE DICIEMBRE 2019 14:00 HRS	30 DE DICIEMBRE 2019 13:00 HRS
PMH-2019-LP-FAISM-023	\$ 400.00	20 DE DICIEMBRE DE 2019	20 DE DICIEMBRE 2019 15:00 HRS	23 DE DICIEMBRE 2019 15:00 HRS	30 DE DICIEMBRE 2019 14:00 HRS
PMH-2019-LP-FAISM-024	\$ 400.00	20 DE DICIEMBRE DE 2019	20 DE DICIEMBRE 2019 16:00 HRS	23 DE DICIEMBRE 2019 16:00 HRS	30 DE DICIEMBRE 2019 15:00 HRS
Lugar y Descripción general de la obra		Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
REHABILITACION DE PUENTE VADO RANCHO VIEJO, HUMOTITLA COYUCO, CALMECATE, EN LA LOCALIDAD DE RANCHO VIEJO, HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO.		90 DIAS NATURALES	31 DE DICIEMBRE DE 2019.	29 DE MARZO DE 2020.	\$ 531,000.00



CONSTRUCCION DE TECHADO EN AREA DE IMPARTICION DE EDUC. FIS. EN ESCUELA PRIMARIA INDIGENA 16 SEPTIEMBRE XILOCO; C.C.T. 13DPB0515X, EN LA LOCALIDAD DE XILOCO, HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO.	90 DIAS NATURALES	31 DE DICIEMBRE DE 2019.	29 DE MARZO DE 2020	\$ 338,500.00
AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA LA CORRALA, EN LA LOCALIDAD DE LA CORRALA, HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO.	90 DIAS NATURALES	31 DE DICIEMBRE DE 2019.	29 DE MARZO DE 2020	\$ 582,500.00
CONSTRUCCION DE DREN PLUVIAL CHALAHUIYAPA, EN LA LOCALIDAD DE CHALAHUIYAPA, HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO.	90 DIAS NATURALES	31 DE DICIEMBRE DE 2019.	29 DE MARZO DE 2020	\$ 1,396,000.00
CONSTRUCCION DE REVESTIMIENTO DE CAMINO RURAL CHALAHUITZINTLA, EN LA LOCALIDAD DE CHALAHUITZINTLA, HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO.	90 DIAS NATURALES	31 DE DICIEMBRE DE 2019.	29 DE MARZO DE 2020	\$ 367,000.00
CONSTRUCCION DE 1 ANEXO (CERCADO PERIMETRAL) EN ESCUELA PRIMARIA INDIGENA 16 DE SEPTIEMBRE C.C.T.13DPB0538H, EN LA LOCALIDAD DE ZACAPETLAYO, HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO.	90 DIAS NATURALES	31 DE DICIEMBRE DE 2019.	29 DE MARZO DE 2020	\$ 473,500.00
AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD MEDICA RURAL COACUILCO, EN LA LOCALIDAD DE COACUILCO, HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO.	90 DIAS NATURALES	31 DE DICIEMBRE DE 2019.	29 DE MARZO DE 2020	\$ 623,500.00
AMPLIACION DE SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO (CORREDOR INDUSTRIAL), PARQUE DE POBLAMIENTO, EN LA LOCALIDAD DE HUEJUTLA DE REYES, HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO.	90 DIAS NATURALES	31 DE DICIEMBRE DE 2019.	29 DE MARZO DE 2020	\$ 924,000.00

I. Venta de Bases

* Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta la página de internet: www.Huejutla.gob.mx y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: Secretaria de Obras Públicas, de Lunes a Viernes de 09:00 AM a 15:00 PM. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de Municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo (este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

- 1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación.
- 2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a SEGÚN BASES.

III. Visita al lugar de la Obra

* El lugar de reunión de los participantes, será en: la Secretaria de Obras Públicas.

IV. Junta de aclaraciones

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: la Sala de Juntas de este Municipio.



V. Presentación y apertura de proposiciones

- * Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Huejutla de Reyes Hidalgo, a 16 de DICIEMBRE de 2019

C. RAÚL BADILLO RAMIREZ.
RÚBRICA

Derechos Enterados. 11-12-2019



MUNICIPIO DE SANTIAGO DE ANAYA

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número No: MSA-FAISM-LIC05-2019, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: www.santiagodeanaya.gob.mx y para consulta y obtención gratuita en: Dirección de Obras Públicas Municipal, ubicada en Palacio Municipal, S/N, Col. Centro Presidencia Municipal de Santiago de Anaya. teléfono: 772 728 71 12 Ext. 110, del día 16 al 17 de diciembre del año en curso de las 09:00 hrs. a las 16:00 hrs.

Objeto de la Licitación	Adquisición de materiales para construcción y arrendamiento de equipo
Volumen a adquirir	128 partidas
Visita a instalaciones	No Habrá
Junta de aclaraciones	18 de diciembre del 2019, 10:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	20 de diciembre del 2019, 09:00 Horas
Fallo	20 de diciembre del 2019, 13:00 Horas

SANTIAGO DE ANAYA, 16 DE DICIEMBRE DEL 2019

PROFR. JORGE ALDANA CAMARGO
PRESIDENTE DEL COMITÉ
RÚBRICA

Derechos Enterados. 11-12-2019



MUNICIPIO DE SANTIAGO DE ANAYA

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número No: MSA-FAISM-LIC04-2019, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: www.santiagodeanaya.gob.mx y para consulta y obtención gratuita en: Dirección de Obras Públicas Municipal, ubicada en Palacio Municipal, S/N, Col. Centro Presidencia Municipal de Santiago de Anaya. teléfono: 772 728 71 12 Ext. 110, del día 16 al 17 de diciembre del año en curso de las 09:00 hrs. a las 16:00 hrs.

Objeto de la Licitación	Adquisición de materiales para construcción
Volumen a adquirir	39 partidas
Visita a instalaciones	No Habrá
Junta de aclaraciones	18 de diciembre del 2019, 12:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	20 de diciembre del 2019, 11:00 Horas
Fallo	20 de diciembre del 2019, 15:00 Horas

SANTIAGO DE ANAYA, 16 DE DICIEMBRE DEL 2019

PROFR. JORGE ALDANA CAMARGO
PRESIDENTE DEL COMITÉ
RÚBRICA

Derechos Enterados. 11-12-2019



AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LA-VEHÍCULO PREDIAL-FOFIS-2019-001, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: santiagotulantepec@hidalgo.gob.mx y para consulta y obtención gratuita en: Calle José Lugo Guerrero Poniente Sn, 43760 Santiago Tulantepec De Lugo Guerrero, teléfono: 775 75 329 14, los días 16 al 17 de diciembre del año en curso de las 9:00 am. a las 16:00 hrs.

Objeto de la Licitación	ADQUISICION DE VEHÍCULO PARA LA RIFA DE CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS DE PAGO DE PREDIAL DE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DEL 2020, EN LA LOCALIDAD DE SANTIAGO TULANTEPEC
Volumen a adquirir	1 CONCEPTO
Visita a instalaciones	N/A
Junta de aclaraciones	18 DE DICIEMBRE DEL 2019, HORA 10:00 AM
Presentación y apertura de proposiciones	20 DE DICIEMBRE DEL 2019, HORA 10:00 AM
Fallo	20 DE DICIEMBRE DEL 2019, HORA 12:00 HRS

SANTIAGOTULANTEPEC DE LUGO GUERRERO A 16 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019

ING. PAOLA JAZMIN DOMINGUEZ OLMEDO
PRESIDENTE DEL COMITÉ
RÚBRICA

Derechos Enterados. 11-12-2019



TULANCINGO DE BRAVO**Licitación Pública**

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos fiscales autorizados por la Secretaría de Finanzas Públicas, mediante los oficios No. SEFINP-V-FAISM/GI-2019-077-010, No. SEFINP-V-FAISM/GI-2019-077-012 de fecha 26 de noviembre del 2019 y 28 de noviembre del 2019 respectivamente; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
LO-MTB-SDUOPYMA-FP17/2019	\$ 400,00	20 de diciembre del 2019	20 de diciembre del 2019 Hora 09:00 hrs	23 de diciembre del 2019 Hora 09:00 hrs	30 de diciembre del 2019 Hora 09:00 hrs
LO-MTB-SDUOPYMA-FP29/2019	\$ 400,00	20 de diciembre del 2019	20 de diciembre del 2019 Hora 12:00 hrs	23 de diciembre del 2019 Hora 10:30 hrs	30 de diciembre del 2019 Hora 10:30 hrs

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
Construcción de Red de Agua Potable Calles Varias Paraíso Centro	90 días naturales	31 de diciembre del 2019	29 de marzo del 2020	\$ 588,000.00
Construcción de Drenaje Sanitario El Abra segunda etapa El Abra	90 días naturales	31 de diciembre del 2019	29 de marzo del 2020	\$ 619,000.00

I. Venta de Bases

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: Blvd. Nuevo San Nicolás s/n, Col. San Nicolás, Tulancingo de Bravo, Hidalgo, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de Tesorería Municipal (este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación

2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: Según bases.

III. Visita al lugar de la Obra

* El lugar de reunión de los participantes, será en: Las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en la Presidencia Municipal de Tulancingo de Bravo, Blvd. Nuevo San Nicolás s/n, Col. San Nicolás, Tulancingo de Bravo, Hidalgo

IV. Junta de aclaraciones

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: Las Oficinas de la Secretaría de la Tesorería y Administración, ubicadas en la Presidencia Municipal de Tulancingo de Bravo, Blvd. Nuevo San Nicolás s/n, Col. San Nicolás, Tulancingo de Bravo, Hidalgo

V. Presentación y apertura de proposiciones

* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

* No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

* No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Tulancingo de Bravo, a 16 de diciembre de 2019

L.C.C. FERNANDO PÉREZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TULANCINGO DE BRAVO
RÚBRICA

Derechos Enterados. 11-12-2019



**H. AYUNTAMIENTO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.
CONVOCATORIA**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número **LA-MTB-STA-F17-2019**, cuya convocatoria se encuentra disponible para consulta en la página de internet: www.tulancingo.gob.mx y para consulta y obtención gratuita de bases en: las oficinas de la **Secretaría de la Tesorería y Administración**, ubicadas en el 1er piso del edificio de la Presidencia Municipal de Tulancingo de Bravo, situadas en Boulevard Nuevo San Nicolás s/n, de la Colonia San Nicolás C.P. 43640 Teléfono: 01 775 7558450 ext. 1218, los días 16 y 17 de Diciembre del año en curso de las 10:00 hrs. a las 13:00 hrs.

Objeto de la Licitación	Adquisición de Juego Infantil para Espacio Público del Municipio de Tulancingo De Bravo
Volumen a adquirir	1 Concepto
Visita a instalaciones	No habrá
Junta de aclaraciones	18 de Diciembre de 2019 a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de Diciembre de 2019 a las 10:00 hrs.
Fallo	20 de Diciembre de 2019 a las 15:30 hrs.

Tulancingo de Bravo, Hidalgo. a 16 de Diciembre de 2019.

RUBRICA
L.C.C. FERNANDO PÉREZ RODRÍGUEZ
Presidente Municipal Constitucional
de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

Derechos Enterados. 10-12-2019



H. AYUNTAMIENTO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.

CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número **LA-MTB-STA-F15-2019**, cuya convocatoria se encuentra disponible para consulta en la página de internet: www.tulancingo.gob.mx y para consulta y obtención gratuita de bases en: las oficinas de la **Secretaría de la Tesorería y Administración**, ubicadas en el 1er piso del edificio de la Presidencia Municipal de Tulancingo de Bravo, situadas en Boulevard Nuevo San Nicolás s/n, de la Colonia San Nicolás C.P. 43640 Teléfono: 01 775 7558450 ext. 1218, los días 16 y 17 de diciembre del año en curso de las 10:00 hrs. a las 12:00 hrs.

Objeto de la Licitación	ADQUISICION DE BODY CAM PARA ELEMENTOS DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
Volumen a adquirir	1 Concepto
Visita a instalaciones	No habrá
Junta de aclaraciones	18 de diciembre de 2019 a las 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de diciembre de 2019 a las 09:00 hrs.
Fallo	20 de diciembre de 2019 a las 15:00 hrs.

Tulancingo de Bravo, Hidalgo. a 16 de diciembre de 2019.

L.C.C. FERNANDO PÉREZ RODRÍGUEZ

Presidente Municipal Constitucional
de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

RUBRICA

Derechos Enterados. 09-12-2019



Este ejemplar fue impreso bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo** con el medio ambiente, utilizando papel certificado y 100% reciclado (artículo 31 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).



El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



Para la reproducción, reimpresión, copia, escaneo, digitalización de la publicación por particulares, ya sea impreso, magnético, óptico o electrónico, se requiere autorización por escrito del Coordinador General Jurídico, así como el visto bueno del Director, en caso contrario carecerán de legitimidad (artículo 5 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

El portal web <http://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

